

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Universidad de Alicante (en adelante UA) es una entidad de derecho público que de acuerdo con el artículo 3.1.c de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público** (en adelante LCSP), pertenece al sector público, cuenta con personalidad jurídica para el desarrollo de sus funciones, entre las que destacan conforme al artículo 2 de la **Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades** (en adelante LOSU) la prestación y garantía del servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento.

De conformidad con el artículo 3 de la LOSU en el que se reconoce el **derecho a la autonomía de las universidades** contemplado en el artículo 27.10 de la Constitución española, el ejercicio del citado derecho por parte de la Universidad comprende, entre otros: *c) la determinación de su organización y estructuras, incluida la creación de organismos y entidades que actúen como apoyo para sus actividades*".

**SEGUNDO.** La misma Ley, en su artículo 63 titulado "**Creación de fundaciones públicas y otras personas jurídicas públicas**" señala que "*para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades podrán participar y crear.... fundaciones del sector público...*".

En este contexto, de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación), nace con el propósito de fomentar la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral<sup>1</sup>.

El marco jurídico al que se somete la Fundación lo constituyen sus propios Estatutos aprobados en Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2000 y la siguiente normativa

---

<sup>1</sup> La Fundación se constituyó en virtud de Escritura Pública Fundacional de 6 de febrero de 2003 y adquirió personalidad jurídica tras su inscripción con el nº 129 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en virtud de Resolución de 3 de junio de 2003 de la Secretaria General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

nacional y autonómica en la materia: por un lado, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal; por otro lado, la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Generalitat Valenciana modificada por la Ley 9/2008, de 3 de julio y el Decreto 68/2011, de 27 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

En cuanto a su naturaleza jurídica, la Fundación cumple con los tres requisitos previstos en el artículo 3.1 e) de la LCSP para ser calificada como una **fundación pública parte del sector público**: en primer lugar, la dotación fundacional se constituyó con una aportación íntegra de la Universidad de Alicante, en segundo término, su patrimonio está integrado en más de un 50% por bienes y derechos aportados por la Universidad (ente del sector público), finalmente la totalidad de los miembros de su Patronato forman parte de la comunidad universitaria<sup>2</sup>.

De acuerdo con el artículo 3.3.b) de la LCSP la Fundación se considera **poder adjudicador distinto de Administración Pública (PANAP)**, dado que se constituyó para satisfacer necesidades de interés general, cuenta con la financiación mayoritaria de su actividad por parte de la UA y su gestión se somete al control de un ente del sector público institucional como es la Universidad de Alicante.

Igualmente, la Fundación cumple con las condiciones previstas en el artículo 32.2 de la LCSP y el artículo 86 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) para ser considerada **medio propio personificado** de la Universidad de Alicante. Condición que, conforme al artículo 1 de estatutos<sup>3</sup>, le permite asumir **encargos de gestión** para *“la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter*

---

<sup>2</sup> Desde el 23 de marzo de 2021 la Fundación está inscrita en el **Registro del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE)**.

<sup>3</sup> En Junta de Patronato de 16 de diciembre de 2010 se aprobó la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Fundación para incluir su condición de medio propio y capacidad para asumir encomiendas de gestión por parte de la UA conforme a lo previsto en el artículo 32.2.d) de la LCSP. Posteriormente, en Junta de Patronato de 14 de diciembre de 2021 se aprobó la modificación del artículo 1 para adaptarse a la nueva terminología que introduce la vigente Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se sustituye por tanto la antigua de “encomiendas de gestión” por la nueva de “encargos de gestión”. Además, se destaca la naturaleza instrumental y no contractual en las relaciones entre la Universidad de Alicante y la Fundación y la imposibilidad de participar en licitaciones convocadas por esta última.

*educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante.*

*Los encargos de gestión serán de ejecución obligatoria para la Fundación y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.*

*Las relaciones entre la Fundación y la Universidad de Alicante como poder adjudicador tienen naturaleza instrumental y no contractual, pudiendo articularse mediante los encargos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.*

*La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Universidad de Alicante, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de las prestaciones objeto de las mismas.”*

Actualmente, la Fundación cuenta con una decena de encargos de gestión en vigor. Sin embargo, siguiendo el modelo de la mayoría de las universidades, y por razones de coherencia y simplificación en la gestión, especialmente en la interacción con la UA, se propone la agrupación de los diferentes encargos en un único expediente, aunque se mantenga una división en 8 lotes para fijar con claridad los objetivos y actividades propias de cada ámbito de actuación.

En el Informe de la Fundación al cual nos remitimos, se justifica con detalle el cumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) para ser considerada **medio propio** de la UA capaz de recibir encargos de gestión excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP.

Por un lado, la composición del Patronato y su ámbito competencial, así como la coordinación que ejercen los Vicerrectorados de la UA sobre las distintas unidades de la Fundación según se desprende de su organigrama, acreditan el cumplimiento del **criterio del “control análogo”** al que la Universidad ejerce sobre sus propios servicios previsto en el artículo 32.2.a) de la LCSP; Por otro lado, y conforme al artículo 32.2.b) de la misma ley, la Fundación cumple con el **criterio del “vínculo de destino”** puesto que más del 80% de las actividades que realiza se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos confiados por la UA, tal y como se refleja en la memoria integrante de las cuentas anuales de la Fundación y en el Informe anual de auditoría de cuentas.

Así mismo, la Fundación posee la **capacidad para ejecutar encargos de gestión** conforme a los criterios establecidos en el artículo 86 de la LRJSP en virtud del cual las entidades

integrantes del sector público institucional tendrán la consideración de medio propio cuando se acredite que además de **disponer medios suficientes e idóneos** para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social se entienda que el encargo es una **opción más eficiente** que la contratación pública y **resulta sostenible y eficaz**, aplicando **criterios de rentabilidad económica**.

La UA carece de los medios técnicos y el personal especializado suficiente para llevar a cabo las numerosas y diversas prestaciones que son objeto de este encargo de gestión. Además, la actual limitación para incrementar plantilla por parte de las administraciones públicas no facilita la solución a estas necesidades. Por el contrario, la Fundación, tal y como se desprenden de su Informe justificativo cuenta en su plantilla estable con efectivos especializados con una gran trayectoria profesional para cubrir satisfactoriamente el volumen de trabajo estimado para este encargo y, de hecho, lo ha venido haciendo con resultados satisfactorios en los últimos años.

Cumple, por tanto, la Fundación con el requisito de la **eficacia** en el cumplimiento del objeto del encargo, tal y como se desprende de las Memoria de Actividades anuales ubicadas en el portal de transparencia<sup>4</sup> y cuya estructura coincide básicamente con los diferentes lotes en los que se distribuye el encargo global de gestión que se propone.

Además, la cantidad y el conjunto de servicios que es capaz de prestar la Fundación a la UA supone un plus de **eficiencia y rentabilidad en términos económicos y de gestión** al reducir los costes y gastos administrativos a los cuales se tendría que enfrentar la UA en el caso de que no utilizar la figura del encargo de gestión a su medio propio.

Por una parte, en lugar de tener un solo interlocutor se vería obligada a buscar múltiples proveedores a través de números procedimientos de licitación pública, lo cual retardaría la prestación de servicios encargados y complicaría la gestión administrativa. Del mismo modo, para algunos de los servicios objeto del encargo no existe un mercado operativo que haga factible la externalización mediante contratación administrativa. Efectivamente, la singularidad de las actuaciones, el profundo conocimiento del funcionamiento de los servicios universitarios y la ubicación física de la Fundación en las instalaciones de la UA propician un marco de proximidad en la relación con la comunidad universitaria que se traduce en una mayor eficiencia administrativa y económica de la Fundación que le otorga una clara ventaja competitiva frente a otras soluciones.

---

<sup>4</sup> <https://www.uafg.ua.es/es/memoria>

En todo caso, la utilización del encargo de gestión a la Fundación, ente sin ánimo de lucro y medio propio de la UA, implica una considerable reducción de costes al fijar tarifas competitivas en base al valor efectivo de sus servicios que cubren sólo los precios reales sin repercutir el beneficio industrial que, por experiencia suele estimarse en un 10 o 15% del volumen de gestión. Además, de acuerdo con la Disposición adicional final décima de la LCSP, la compensación tarifaria no está sujeta a IVA.

La Fundación, medio propio personificado de la UA, dispone, por tanto, de los medios suficientes e idóneos para llevar a cabo la gestión de proyectos y actividades detalladas en los apartados siguientes con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines de la UA en términos de eficacia, eficiencia y rentabilidad económica.

**TERCERO.** Mediante memoria de fecha 11 de diciembre de 2023 del Gerente de la UA se propone que la promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades de la Universidad de Alicante, las cuales se llevarán a cabo en los términos que se detallan, se realice a través de un encargo de gestión a la Fundación General.

**CUARTO.** Mediante Resolución del Gerente de la Universidad de Alicante de fecha 11 de diciembre de 2023 se ha iniciado expediente de encargo de gestión a favor de la Fundación General, cuyo objeto lo constituye la promoción gestión y desarrollo de proyectos y actividades de la Universidad de Alicante que se llevarán a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la memoria técnica y económica.

**QUINTO.** Se ha incorporado al expediente el oportuno documento de existencia de crédito para atender al gasto que se propone.

**SEXTO.** El expediente de encargo de gestión ha sido informado por el Servicio Jurídico y la Oficina de Control Presupuestario de la UA, cuyos informes constan en el expediente formando parte del mismo

**SÉPTIMO.** El artículo 6.3 de la LCSP establece que “*quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público*”. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley, la Fundación cumple los requisitos legales para ser considerada medio

propio personificado de la UA, como así queda acreditado en el informe emitido por la Fundación de fecha 29 de noviembre de 2023.

**OCTAVO.** Habiendo quedado acreditado que en este encargo se cumplen estos requisitos legales, las razones que justifican la realización del encargo a la Fundación General y que vienen indicadas en la memoria de necesidades de fecha 11 de diciembre de 2023 son las siguientes para cada una de las actividades que engloban el presente encargo de gestión:

➤ **Actividad 1: PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO (GIPE)**

La **mejora de la empleabilidad** de los estudiantes y egresados es el objetivo fundamental que persiguen los servicios universitarios que intermedian cuando los/as estudiantes transitan desde la institución universitaria hacia el mercado laboral.

Para la consecución de este objetivo, la UA cuenta con el **Gabinete de Iniciativas Para el Empleo** (en adelante GIPE), gestionado por la Fundación General desde la puesta en funcionamiento de ésta última en el año 2004. El GIPE desarrolla sus actividades en dos ámbitos de actuación:

- Intermediación para la inserción laboral, que incluye actividades tales como, prácticas extracurriculares remuneradas, bolsa de empleo, orientación para el empleo, y orientación para el emprendimiento.
- Observatorio de empleo y emprendimiento, que aborda, entre otras, acciones de análisis del mercado laboral, medición del impacto de las acciones de mejora del empleo y emprendimiento, informes de inserción laboral de egresados, salidas profesionales y seguimiento de proyectos emprendedores.

Del mismo modo, la Fundación se configura como **Agencia de Colocación** en virtud de Autorización de fecha 6 de febrero de 2012 del director general de Empleo e Inserción Laboral. Este estatus le legitima para llevar a cabo actuaciones de intermediación laboral sin descuidar sus obligaciones de compatibilidad e información mensual al Servicio Público de Empleo y velar por el correcto manejo de los datos personales, de los cuales ostenta la condición de responsable del tratamiento.

La experiencia nos demuestra que **la UA carece de los medios idóneos suficientes** para desarrollar las actividades objeto del encargo dirigidas a promocionar y facilitar la inserción

laboral y el emprendimiento de los egresados universitarios. Sin embargo, el GIPE, integrado en la Fundación General, cuenta con un equipo profesional especializado con el que se constituyó en el año 1995 con una dilatada experiencia de más de 25 años y con una magnífica trayectoria que avalan su **eficacia**. El Informe de la Fundación de fecha XXX contempla la relación detallada del personal del Gabinete.

En cuanto a la **eficiencia y rentabilidad económica**, cabe añadir a lo expuesto en el apartado 1 referido a la justificación del encargo de gestión, el profundo conocimiento del GIPE de la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) y de la singularidad del tejido empresarial de la provincia (con más de 3.000 Convenios de colaboración para la realización de prácticas extracurriculares), valores imprescindible para que la UA cumpla con el objetivo de facilitar la inserción de sus estudiantes en el mercado laboral.

➤ **Actividad 2: GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS (ESCUELA DE NEGOCIOS)**

La justificación de este encargo de gestión se incardina, en primer lugar, en la **LOSU** cuyo artículo 2 al referirse a las funciones del sistema universitario dispone:

*El sistema universitario presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la **docencia**, la investigación y la transferencia del conocimiento.*

Seguidamente, el apartado 2 del citado artículo establece las funciones de las universidades y así, entre otras:

*g) La transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la **formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía**.*

Para la consecución de estas funciones, en Capítulo III del título del título XI de la LOSU dedicado al régimen económico y financiero de las Universidades públicas, el **artículo 60** prevé la colaboración con otras entidades o personas físicas y señala que:

*1. Los grupos de investigación reconocidos por la universidad, los departamentos y los institutos universitarios de investigación, así como su profesorado tanto a través*

de los anteriores como a través de los órganos, centros, **fundaciones** o estructuras organizativas similares de la universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el **desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.**

Y, a continuación, en su **artículo 63** se establece que para el cumplimiento de sus fines las universidades podrán crear fundaciones y otras personas jurídicas:

*Para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, **fundaciones** u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación....*

En segundo lugar, este encargo de gestión encuentra su justificación en la **Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante**, aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de enero de 2023 y publicada en el BOUA de fecha 27 de enero de 2023. Concretamente en el Título IV, dedicado a la gestión y administración, en el artículo 13 titulado “gestión administrativa”, se establece que<sup>5</sup>:

*La gestión que no lleve a cabo el Centro de Formación Continua podrá desempeñarse por:*

- *Personal de la plantilla de la Universidad de Alicante. Las condiciones de participación de este personal serán establecidas por la Universidad.*
- ***La Escuela de Negocios de la Fundación General de la Universidad de Alicante.***
- *Excepcionalmente y en casos debidamente justificados, se podrá contratar o nombrar personal específico para desarrollar estas tareas según los procedimientos legales ordinarios y de general aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad.*

---

<sup>5</sup> En el mismo sentido, el artículo 12 de la Normativa anterior de sobre enseñanzas propias de la UA aprobada el 14 de abril de 2014.

Así mismo, se trata de una actividad que viene desarrollándose por parte de la Escuela de Negocios desde su creación en el año 1998 con el propósito de constituir un foro de formación continua, acercar la formación a la realidad empresarial y contribuir a fortalecer la relación entre el mundo empresarial y la Universidad.

Posteriormente, en el año 2004 con la creación y puesta en marcha de la Fundación se produjo el traspaso de la unidad con las personas que venían desarrollando su actividad en la Escuela de Negocios para seguir desempeñando las mismas funciones, es decir, la gestión específica de administración y servicios de las enseñanzas propias.

Del mismo modo, avala la conveniencia del encargo, la naturaleza de la Fundación como medio propio de carácter educativo y entidad integrante del sector público universitario, creada en el año 2003 con el propósito de fomentar la consecución de los fines de la UA<sup>6</sup>. Por tanto, la citada **base jurídica** (LOSU, normativa universitaria y Estatutos de la Fundación) así como la **dilatada y acreditada experiencia** de la Escuela de Negocios creada e integrada posteriormente en la Fundación, avalan el presente encargo de gestión a la Fundación, entidad que a su vez, posee los **medios humanos y materiales**, tal y como se expone con mayor detalle en el Informe elaborado por la Fundación y al cual nos remitimos.

Respecto a la **insuficiencia de medios** técnicos y personal especializado necesario para atender el volumen de la oferta de títulos propios de la UA, el artículo 1 de la Normativa sobre enseñanzas propias, advierte que “*las mismas no podrán menoscabar los medios humanos y materiales que la Universidad dedica a los estudios Oficiales*”. A continuación, el artículo 13 atribuye a la Fundación la facultad de gestionar las enseñanzas propias de la Universidad. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la actual limitación del incremento de la plantilla de las administraciones públicas impide modificar la dimensión actual y en uso de sus facultades de autoorganización decide, conforme al artículo 32.1 de la LCSP, aprovechar la experiencia y especialización de su medio propio personificado.

---

<sup>6</sup> En particular, de conformidad con el **artículo 1 de sus Estatutos**, la Fundación se constituye como una entidad “*de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga.* La Fundación tiene la condición de **medio propio** de la Universidad de Alicante pudiendo **asumir encargos de gestión** para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de **carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante**”.

Finalmente, la **eficiencia y rentabilidad económica** se establece en una tarifa basada en costes reales, no obteniendo el medio propio ningún margen de beneficios, así como la no repercusión del IVA. Todo esto supone un ahorro económico sustancial si se compara con un proveedor externo del mismo servicio, con costes similares, propios de los estándares de calidad exigidos por la UA para estos servicios y que tuviese que repercutir en sus precios, además, su margen empresarial y el IVA.

En este contexto, la Universidad de Alicante propone encargar a la Escuela de Negocios de la Fundación General de la Universidad de Alicante las tareas que se describen en el apartado siguiente.

➤ **Actividad 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES (TALLER DE IMAGEN)**

La prestación del servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, función principal del sistema universitario, y el desarrollo de las funciones de las universidades contempladas en el artículo 2.2 de la LOSU, no se concibe sin la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y el desarrollo de proyectos y productos audiovisuales en constante evolución y actualización en el marco del actual modelo de la sociedad del conocimiento

Esta necesidad audiovisual fue cubierta en sus inicios a partir de un proyecto de investigación del año 1988 por el que se crea el “Taller de Imagen de la UA”. Desde entonces ha realizado una ingente producción audiovisual en la propia Universidad y fuera de ella, así como una labor formativa continuada de profesionales en el mundo de la imagen.

El crecimiento que experimentó en los primeros años hizo que en 1995 se transformase en sociedad anónima, siendo en ese momento su objeto principal servir de apoyo instrumental a la Universidad de Alicante para la promoción de los sistemas educativos y de investigación universitaria en el área audiovisual, para la producción, coproducción o emisión de productos audiovisuales, prestación de servicios, ejecución de estudios o realización de investigaciones en el área audiovisual. A partir del 1 de enero de 2006, el Taller de Imagen se integró en la Fundación General de la UA.

Por tanto, el ente jurídico Universidad de Alicante, **carece actualmente de un servicio propio audiovisual** capaz de dar respuesta a las nuevas demandas, que permitan a la UA la consecución de sus fines prioritarios de la docencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Por su parte, la Fundación, medio propio de la UA, tienen como misión contribuir a la consecución de los fines propios de la UA (artículo 6 de los Estatutos) y en su estructura interna cuenta con la **eficacia del Taller de Imagen** acreditada con los 35 años de experiencia, profesionalidad y dinamismo de su **equipo humano** y los **medios técnicos** necesarios de los que carece la UA para llevar a cabo el objeto del presente Encargo de Gestión.

El equipo humano actual se caracteriza por su polivalencia, su formación y probada experiencia avalan la aptitud del técnico para prestar de forma efectiva servicios diferentes. No obstante, lo anterior, la plantilla despliega en su carta de servicios la especialización de hasta 3 realizadores, 4 operadores de cámara, tanto en vídeo como en fotografía, así como otros tantos editores de vídeo y audio que cubren las demandas audiovisuales requeridas tanto dentro como fuera del campus universitario.

Además, esta unidad audiovisual custodia y conserva el archivo audiovisual de la Universidad de Alicante, explota y gestiona el plató de televisión que se encuentra en sus instalaciones, el estudio de sonido, las cámaras y ediciones, así como los dos sistemas de realización de carácter móvil de que dispone.

El detalle de los medios humanos y técnicos del Taller de Imagen se recogen en el Informe de la Fundación al cual nos remitimos.

Finalmente, la **eficiencia y rentabilidad económica** se materializa mediante la aplicación de un catálogo minucioso de TARIFAS basadas en costes reales, no obteniendo el medio propio ningún margen de beneficios, así como la no repercusión del IVA. Todo esto supone un ahorro económico sustancial si se compara con un proveedor externo del mismo servicio, con costes similares, propios de los estándares de calidad exigidos por la UA para estos servicios y que tuviese que repercutir en sus precios, además, su margen empresarial y el IVA.

#### ➤ **Actividad 4: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**

La LOSU, al igual que su predecesora, concibe a la Universidad como un espacio de debate cultural. La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo y

evaluación crítica del **conocimiento artístico y cultural**, así como la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, **artísticos y culturales**, se contemplan en el artículo 2 a) y c) de la LOSU como funciones de las universidades.

El Título VI de la LOSU titulado *Universidad, sociedad y cultura* dedica el artículo 19 a la **Cultura en la Universidad** y el artículo 21 al **Patrimonio histórico, artístico y cultural universitario y las bibliotecas**.

En la Universidad de Alicante, el Vicerrectorado con competencias en materia de cultura desarrolla y coordina un número importante de actividades culturales entre las que figuran las que constituyen el objeto del presente encargo de gestión que se propone efectuar a la Fundación de conformidad con sus objetivos fundacionales y atendiendo a su condición de medio propio de la UA prevista en el artículo 1 de sus Estatutos.

#### **4.1. MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (MUA)**

En sintonía con el mandato contemplado en el artículo 21.2 de la LOSU en virtud del cual, las universidades darán a conocer su patrimonio histórico cultura mediante su exposición pública a través de exposiciones y museos, el MUA tiene entre sus principales objetivos revalorizar e impulsar su actividad expositiva y consolidarse como espacio polivalente de dinamización cultural de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

El MUA constituye una de las unidades “estructurales” de la Fundación General, cuya gestión se encomienda a esta entidad en virtud de Convenio de 31 de marzo de 2004 suscrito entre la UA y la Fundación. Desde su puesta en funcionamiento, la Fundación ha contribuido a dinamizar y ampliar el cometido del Museo no sólo, ampliando considerablemente el número de exposiciones en el campus, en sedes y otros lugares de la geografía española sino, impulsando distintas estrategias de aproximación del público mediante la organización de concursos, talleres didácticos, visitas dinamizadas, etc.

El detalle de los medios humanos y técnicos del MUA se recogen el Informe de la Fundación al cual nos remitimos.

#### 4.2. CURSOS DE VERANO “RAFAEL ALTAMIRA”

Los Cursos de Verano “Rafael Altamira” de la UA, en funcionamiento desde el año 2002, tienen como objetivo contribuir a la divulgación del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, las ciencias sociales y humanas y la cultura en el espacio territorial de Alicante y sus comarcas.

Los aproximadamente **40 cursos de verano** se imparten en el campus, en la sede de Alicante, las sedes universitarias y en otros municipios durante los meses de junio y julio. Entre ellos, se incluyen los **cursos internacionales** impartidos íntegramente en otras lenguas extranjeras fruto de convenios con universidades de otros países como Estados Unidos, México, Escocia, la Universidad Campus 02 de Graz (Austria) y Édhec Business School de Francia, así como con consorcios de universidades gestoras de proyectos internacionales.

Para la organización y el desarrollo de los Cursos de Verano la UA necesita de los medios técnicos y humanos adecuados. A día de hoy se ha demostrado la **insuficiencia de los medios** con los que cuenta la UA, evidenciada con la estrecha vinculación que con los cursos mantiene la Fundación desde septiembre del año 2004, tan sólo unos meses después de la puesta en marcha de la Fundación y dos años después de la creación del citado proyecto formativo. Efectivamente, la Fundación cuenta con **personal experimentado** en la organización de cursos de verano en general y en cursos de verano internacionales en particular. Precisamente fue la Fundación la que, a partir de una encomienda de la UA aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2012, desarrolló la actual sección de cursos internacionales. Para ello, la Fundación cuenta con personal técnico especializado y con experiencia en organización de cursos de verano en general y cursos internacionales, en particular.

El detalle de los medios humanos destinado a la gestión de estos cursos se recogen el Informe de la Fundación al cual nos remitimos.

#### 4.3. ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (OFUA)

La Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (**OFUA**) se creó en noviembre de 2005 como plataforma estable para el desarrollo y perfeccionamiento de los estudios musicales, siendo uno de sus principales objetivos la contribución a la difusión del repertorio

sinfónico universal en todos los ámbitos. Integrada por 50 jóvenes músicos y capitaneada por distintos directores artísticos de prestigio que se han ido sucediendo desde su creación, la OFUA lleva a cabo una importante labor formativa para sus miembros, y constituye el medio de encuentro para estudiantes universitarios y de los distintos conservatorios y escuelas de música de la provincia.

Junto a la formación completa la OFUA dispone de dos **grupos de cámara**: el Cuarteto de cuerda *Vibrato String Quartet* y un Quinteto de vientos denominado *Maestoso Brass Ensemble*. Estos grupos de cámara actúan en distintas actividades institucionales y actos académicos y se les solicita para eventos específicos organizados por los patrocinadores de la OFUA. Está prevista la posibilidad de creación de alguna formación adicional más de grupos de cámara y aumentar el número de conciertos impartidos por los mismos cifrado actualmente en unos 12 al año.

Para que la OFUA funcione en los términos expresados requiere del soporte del personal que gestione las pruebas de acceso, la organización de los conciertos, las ayudas musicales a la formación de los músicos, los talleres formativos, la tramitación de subvenciones y contratos, así como los convenios con los patrocinadores y entidades colaboradoras. Desde la puesta en marcha del proyecto musical en el año 2005, ha sido la Fundación la que en virtud del Protocolo nº 3 de encomienda de gestión de 1 de noviembre de 2005 ha desarrollado dicha actividad y, por tanto, posee una dilatada **experiencia** en la materia que avala la formalización del presente encargo de gestión a la Fundación.

Respecto a los medios humanos con los que cuenta la Fundación, además de un técnico de producción musical a tiempo completo con la categoría profesional de “coordinadora técnica”, colaboran con la OFUA el director artístico y una media de 50 músicos, en su mayoría estudiantes universitarios, minuciosamente seleccionados tras la superación de unas pruebas anuales de acceso que se celebran a principios del curso académico.

#### ➤ **Actividad 5: ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UA**

De conformidad con el artículo 22 de la LOSU “1. Las universidades promoverán la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de

*actuación y, en su caso, proporcionarán instrumentos para favorecer la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica del estudiantado. Asimismo, las actividades deportivas deben resultar accesibles para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad.*

*2. Corresponde a las universidades la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo y, en su caso, la articulación de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.*

En este contexto, la UA ha asumido el compromiso de fomentar el deporte en todos sus ámbitos, estructurando un modelo de deporte de competición basado en los principios y valores de sus políticas de compromiso social. Con este fin, la UA participa, por un lado, en las competiciones interuniversitarias a través de sus equipos universitarios que compiten en las competiciones federadas a través de los equipos que integran la **Sección Deportiva de la Universidad de Alicante (SDUA)**, por otro, el **Campeonato de Deporte Universitario de la Comunidad Valenciana (CADU)**, a la vez desarrolla **programas especiales de promoción deportiva** (deporte adaptado, deporte y mujer).

Concretamente, los equipos que integran la **SDUA** pertenecen a las siguientes categorías y federaciones:

### **ESCALADA DEPORTIVA**

Liga Autonómica

Federación Autonómica de Montañismo y Escalada.

### **FÚTBOL MASCULINO**

Regional

Federación de Fútbol Comunidad Valenciana

### **ORIENTACIÓN**

División de Honor.

Federación Española de Orientación

### **REMO MASCULINO Y FEMENINO**

Liga Autonómica y Campeonato de España

Federación Autonómica y Española de Remo

### **RUGBY FEMENINO**

Liga Autonómica  
Federación de Rugby Comunidad Valenciana

### **RUGBY MASCULINO**

Liga Autonómica  
Federación de Rugby Comunidad Valenciana

### **TAEKWONDO**

Liga Autonómica  
Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana

### **TRIATLÓN**

Pruebas autonómicas, nacionales y campeonato de España Élite  
Federación Española de Triatlón

### **VOLEIBOL FEMENINO SENIOR Y JUVENIL**

Senior: Superliga2  
Juvenil 2ª Autonómica  
Real Federación Española de Voleibol

### **VÓLEY PLAYA**

Circuito Autonómico, Nacional Madison y Campeonato de España Absoluto  
Real Federación Española de Voleibol

Así mismo, los **equipos CADU** son:

### **EQUIPOS CADU QUE DISPUTAN UNA LIGA REGULAR (VUELTA Y FINAL)**

- BALONCESTO FEMENINO
- BALONCESTO MASCULINO
- BALONMANO FEMENINO
- BALONMANO MASCULINO
- FÚTBOL MASCULINO
- FÚTBOL FEMENINO
- FÚTBOL SALA FEMENINO

- FÚTBOL SALA MASCULINO
- VOLEIBOL FEMENINO
- VOLEIBOL MASCULINO
- RUGBY FEMENINO
  
- RUGBY MASCULINO
- PADEL
- TENIS

#### **EQUIPOS CADU, CON TORNEO ÚNICO DE DEPORTE INDIVIDUAL**

- ATLETISMO/EKIDEN/ CAMPO A TRAVÉS
- NATACIÓN
- ESRIMA
- JUDO
- KARATE
- ORIENTACIÓN
  
- VOLEY PLAYA
- ORIENTACIÓN
- TRIATLÓN
- TRAIL
- PILOTA VALENCIANA
- REMO
- BASKET 3X3
- ESCALADA
- TAEKWONDO

Finalmente, los **PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA** que se llevan a cabo son:

1. Actividad física y deporte inclusivo
2. Deporte y mujer
3. Deporte saludable
4. Rendimiento deportivo

Para ejercer y cumplir con éxito el objetivo de la práctica deportiva ente la Comunidad universitaria, así como la participación con un buen nivel en las citadas competiciones, resulta imprescindible contar con un **cuerpo técnico de delegados, entrenadores y preparadores físicos con experiencia y de nivel del que carece la UA y que posee la Fundación** y por este motivo se propone el presente encargo de gestión.

Efectivamente, desde que en el año 2014 la Fundación se ocupó de gestionar el Club Deportivo Universidad de Alicante, cuenta entre su personal con un amplio equipo de entrenadores especializado en competiciones a nivel federado que amplió a partir del año 2018 para atender por encargo de la UA al resto de equipos que participan en competiciones interuniversitarias de la Comunidad valenciana y en programas de promoción deportiva.

Así mismo, avala la conveniencia del encargo de gestión que se propone, la naturaleza de la Fundación creada en el año 2003, como entidad de **carácter deportivo**<sup>7</sup>, con el propósito de fomentar la consecución de los fines de la UA, considerada ente del sector público, medio propio de la UA capaz de asumir encargos de gestión.

Los requisitos para considerarse medio propio y servicio técnico de la Universidad quedan suficientemente demostrados en el Informe de la Fundación, incluido en el expediente de encargo de gestión.

---

<sup>7</sup> de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, la Fundación se constituye como una entidad “*de carácter educativo, cultural, científico, social, **deportivo**, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga*”.

*La Fundación tiene la condición de medio propio de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encargos de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante.*

Por tanto, por razones, en primer lugar, de **eficacia**, acreditada por la experiencia de la Fundación en gestión deportiva universitaria; en segundo término, por razones de **eficiencia y rentabilidad económica** al contar la Fundación con un buen número de entrenadores formados y capacitados para atender a todos los equipos (federados y universitarios) se propone encargar a la Fundación el apoyo técnico y la preparación física de la totalidad de equipos deportivos universitarios.

➤ **Actividad 6: ESCUELA DE VERANO Y SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES**

La prestación y garantía del servicio público de educación superior mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento constituyen, en virtud del artículo 1 de la LOSU, el objetivo principal del sistema universitario.

La consecución de este objetivo se complementa con la aplicación de medidas de política de igualdad que alcanzan todas las actuaciones del ente público universitario. En este contexto, el **IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Universidad de Alicante (UA) 2022-2025** se compromete a promover la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y profesional de profesorado, PAS y estudiantes de la Universidad de Alicante (UA) mediante, entre otras medidas, *el desarrollo de actividades culturales de conciliación en períodos de vacaciones escolares*<sup>8</sup>. Por este motivo, la UA tiene la necesidad de organizar y gestionar la **Escuela de Verano** durante los meses de junio (a partir del 24) y julio y la **primera semana de septiembre** para hijos e hijas del personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS), estudiantes y entidades dependientes ubicadas en el campus de San Vicente del Raspeig.

Actualmente **la UA carece de los medios humanos y de la experiencia** necesaria para la organización y coordinación de las citadas actividades. Por el contrario, la Fundación cuenta con una Unidad de Deportes y una Unidad de Gestión Cultural en su estructura con dilatada veteranía en gestión deportiva y cultural. Concretamente, la Fundación ha llevado a cabo por una parte, la gestión del Club Deportivo Universitario seguida de la coordinación deportiva,

---

<sup>8</sup> Eje N° 6: trabajar y estudiar en la UA.

Objetivo general6.1: Promover la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y profesional de profesorado, PAS y estudiantes de la UA.

Medida de implantación A6.4: Desarrollar actividades culturales de conciliación en períodos de vacaciones escolares.

apoyo técnico y preparación física de los equipos federados integrados en la Sección Deportiva de la UA. Por otra parte, desde la Unidad de Deportes, la Fundación gestiona una bolsa de trabajo con más de 200 monitores especializados en actividades lúdico deportivas lo que le ha permitido organizar y coordinar las actividades de la Escuela de Verano de la UA durante los últimos siete años.

Así mismo, conviene destacar la naturaleza de la Fundación como entidad integrante del sector público universitario, creada en el año 2003 con el propósito de fomentar la consecución de los fines de la UA, respecto a quien ostenta la condición de **medio propio** tal y como ha quedado demostrado en el Informe elaborado por la Fundación y que acompaña a la presente Memoria.

Partiendo por tanto, por un lado, de la existencia de una necesidad de conciliación familiar y laboral en la UA imposible de resolver con sus recursos y por otro, de la idoneidad de la Fundación General, en su calidad de medio propio de la UA con una amplia y eficaz experiencia en gestión de actividades culturales y deportivas en general, y en organización de Escuelas de Verano en particular, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria propone encargar la gestión de la Escuela de Verano y la Semana de Actividades Culturales de la UA a la Fundación General de la Universidad de Alicante.

### ➤ **Actividad 7: SERVICIOS INFORMÁTICOS**

La prestación y garantía del servicio público de educación superior mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento constituyen, en virtud del artículo 1 de la LOSU, el objetivo principal del sistema universitario.

La organización e impartición de enseñanzas oficiales y propias, así como el desarrollo de proyectos de investigación por parte de los departamentos universitarios, requiere en ocasiones el soporte de diferentes servicios informáticos puntuales que exceden de las funciones y formación del personal de administración de los departamentos o de los cometidos habituales del Servicio de Informática de la UA y que finalmente se solucionan mediante la contratación de servicios externos.

En este contexto, la Gerencia de la UA propone encargar a la Fundación General de la Universidad de Alicante (la Fundación) atendiendo a los límites de sus capacidades técnicas,

la realización de las citadas tareas informáticas que facultativamente le podrán plantear los departamentos para el desarrollo de los cursos y la ejecución de proyectos.

Así mismo, avala la conveniencia del encargo, la naturaleza de la Fundación creada en el año 2003 con el propósito de fomentar la consecución de los fines de la UA, considerada ente del sector público, medio propio de la UA capaz de asumir encargos de gestión, tal y como se demuestra en el Informe de la Fundación parte del expediente del presente encargo de gestión.

La Fundación posee una **dilatada y acreditada experiencia** en dar soporte informático a los numerosos títulos propios que gestiona y a los proyectos universitarios en los que participa. Por una parte, desde su puesta en marcha en el año 2004, la Fundación a través de la Escuela de Negocios, ha venido gestionando un gran número de cursos de postgrado, programas de especialización y otras enseñanzas universitarias. Las tareas de gestión y administración de los citados cursos incluyen el desarrollo y mantenimiento informático necesario. Por otra parte, la Fundación lidera proyectos esencialmente informáticos, tales como el portal web UAIPIT<sup>9</sup>, a la vez que colabora mediante la elaboración de páginas webv, bases de datos, etc., con departamentos universitarios y otros centros tales como el Instituto Universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio *Histórico (INAPH)* y el Instituto Interuniversitario de Lenguas Modernas Aplicadas (IULMA).

#### ➤ **Actividad 8: GESTIÓN FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

De conformidad con el apartado 1 del artículo 1 de la LOSU, “el sistema universitario presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. A este fin prioritario, se une la estrategia global de internacionalización de la Universidad mediante el desarrollo y la consolidación de las relaciones con universidades y centros de investigación de todo el mundo a través de su participación en programas y proyectos internacionales.

En este contexto, y con el objetivo de mantener y fortalecer las relaciones con todos los agentes externos que se relacionan con la UA) surge la creación en febrero de 2021 de la **Unidad de Proyectos Institucionales**, dependiente de la Dirección de Relaciones y

---

<sup>9</sup> University of Alicante Intellectual Property Information Technology.

Proyectos Institucionales en cuyo ámbito de actuación se encuadra el **programa de financiación Erasmus+**, dónde la UA ha participado y participa como coordinadora de proyectos. Esta coordinación se canaliza a través de un “Acuerdo de Subvención” para acciones con múltiples beneficiarios, donde la UA, como coordinadora, es la responsable de gestionar los fondos del consorcio destinados a llevar a cabo la acción.

A tenor de la comunicación oficial del 14/08/2019, de la *Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA)* las instituciones europeas reconocen a las fundaciones universitarias como “**Affiliated Entities**” encargadas de llevar a cabo la gestión administrativa y económica de los fondos del proyecto organizando una contabilidad individualizada por socio, abriendo un número de cuenta para cada proyecto y realizando las transferencias sin retraso. Este reconocimiento implica que a partir del año 2020 se produce la adhesión oficial de la Fundación General de la Universidad de Alicante al consorcio de los proyectos europeos liderados por la UA. Por este motivo, la UA propone formalizar el rol de la Fundación como ente gestor de los proyectos mediante la firma del presente **ENCARGO DE GESTIÓN**.

Al respecto, conviene destacar la naturaleza de la Fundación como entidad integrante del sector público universitario, creada en el año 2003 con el propósito de fomentar la consecución de los fines propios de la UA.

En particular, de conformidad con el **artículo 1 de sus Estatutos**, la Fundación se constituye como una entidad “*de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga*”.

De conformidad con los preceptos de la Ley 9/2017<sup>10</sup>, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Fundación cumple con los tres requisitos previstos en el artículo 3.1 e) de la LCSP, para ser calificada como una **fundación pública** parte del **sector público**: así, en primer lugar, la dotación fundacional se constituyó con una aportación íntegra de la Universidad de Alicante, en segundo término, su patrimonio está integrado en más de un 50% por bienes y derechos aportados por la Universidad (entes del sector público), finalmente la totalidad de los miembros de su Patronato con voto forman parte de la comunidad universitaria.

---

<sup>10</sup> BOE, nº 272, de 9 de noviembre de 2017.

Tal y como se demuestra en el Informe de la Fundación de fecha XXX, La Fundación ostenta la condición de **medio propio personificado de la Universidad** susceptible de recibir encargos de gestión por parte de esta entidad. La Fundación cumple con las condiciones previstas en el artículo 32.2 de la LCSP referidas a la realización de más del 80% de sus actividades para la Universidad, y el sometimiento por parte de la Fundación a un control análogo al que la Universidad ejerce sobre sus propios servicios.

Desde su puesta en marcha en enero de 2024, la Fundación ha desarrollado **una amplia y meritoria experiencia** en gestión de proyectos internacionales amparándose, en un primer lugar, en el Convenio de colaboración de 1 de enero de 2004 entre la UA y la Fundación, en virtud del cual se definieron los servicios que gestiona esta última de conformidad con sus objetivos fundacionales. De conformidad con la Cláusula Primera, apartado b) del citado Convenio titulada GESTIÓN DE PROYECTOS la Fundación contribuirá al fomento, la promoción y difusión de la investigación, así como la internacionalización de la Universidad de Alicante

Basándose en este Convenio, desde la creación de la Oficina de Gestión de Proyectos Internacionales (OGPI) en el año 2005, la Fundación ha colaborado activamente con la misma y ha llevado a cabo la gestión económica y administrativa de proyectos internacionales materializada con la firma de ocho protocolos anexos al citado Convenio de 1 de enero de 2004.

Posteriormente, el 1 de febrero de 2017 se firma el Encargo de Gestión (EG-04/17) sobre la gestión de los fondos correspondientes a los socios integrantes del consorcio de los proyectos europeos coordinados por la UA. Con una duración de dos años, el citado Encargo ha estado vigente desde el 20 de febrero de 2017 hasta el 19 de febrero de 2019 más dos prórrogas anuales consecutivas, finalizando, por tanto, el 20 de febrero de 2021.

Finalmente, con la puesta en marcha en febrero de 2021 de la Unidad de **de Proyectos Institucionales**, dependiente de la Dirección de Relaciones y Proyectos Institucionales, se propone un nuevo Encargo de Gestión a la Fundación de la gestión de los fondos de los proyectos liderados por la UA, atendiendo a las especialidades que se derivan de su nuevo estatus como entidad afiliada al consorcio.

De acuerdo con lo expuesto y lo previsto en la normativa de contratación del sector público, las relaciones entre la UA y la Fundación pueden articularse a través de encargos de gestión sin necesidad de acudir a contratación pública.

Por todo ello, vista la propuesta y resolución de inicio del expediente de encargo de gestión del Gerente de la Universidad y considerando procedente encargar a la Fundación la ejecución de las actuaciones que figuran en la memoria de necesidades, y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la UA aprobados por el Decreto 25/2012 de 3 de febrero, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

## **RESUELVO**

### **PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO**

Encargar a la Fundación General, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UA, la promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades de la Universidad de Alicante.

El encargo de gestión se llevará a cabo de acuerdo con las prescripciones contempladas en la memoria técnica elaborada por el Gerente de la Universidad de Alicante, donde se establecen el objeto y las condiciones de ejecución del encargo, las cuales son de obligado cumplimiento para la Fundación.

### **SEGUNDO. TITULARIDAD DE COMPETENCIAS**

El presente encargo de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias legales y estatutarias correspondientes a la UA ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante de la UA dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.

### **TERCERO. ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO**

Por medio del presente encargo de gestión la UA encomienda a la Fundación, la promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la UA.

Las actividades que se encargan son las siguientes:

- **Actividad 1: PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO (GIPE)**
  - Prácticas extracurriculares
  - Empleo
  - Orientación laboral
  - Emprendimiento
  - Observatorio de empleo y emprendimiento
  
- **Actividad 2: GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS (ESCUELA DE NEGOCIOS)**
  - Estudios de formación permanente
  - Cursos de formación continua
  - Actividades académicas
  
- **Actividad 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES (TALLER DE IMAGEN)**
  - Actividades institucionales
  - Encargos específicos
  
- **Actividad 4: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**
  - Museo universitario (MUA)
  - Cursos de verano Rafael Altamira
  - Orquesta filarmónica (OFUA)

- **Actividad 5: ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UA**
  - Equipos federados
  - Equipos universitarios
  - Programas de promoción deportiva
  
- **Actividad 6: ESCUELA DE VERANO Y SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES**
  
- **Actividad 7: SERVICIOS INFORMÁTICOS**
  
- **Actividad 8: GESTIÓN FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

La descripción y el importe de las actuaciones encargadas se detallan en los **anexos** del presente encargo, sin perjuicio de que si durante la vigencia del mismo surgieran para cualquiera de las actividades citadas nuevas necesidades y actuaciones podrán ser incorporadas en el encargo a petición del proponente y con el visto bueno del responsable del encargo.

En el caso de que planteara una nueva actividad distinta de las ocho citadas objeto del encargo, se procedería a formalizar un nuevo anexo para cuya aprobación se seguiría el mismo procedimiento de adopción que el encargo global. Los anexos formalizados *a posteriori* serán parte integrante del presente encargo.

#### **CUARTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO**

Conforme al artículo 32.2 de la LCSP y al artículo 1 de los Estatutos de la Fundación, la gestión de las actividades objeto de este encargo serán de ejecución obligatoria para la Fundación que habrá de realizarlas siguiendo las directrices e instrucciones que por parte de la UA se den para su ejecución.

El **personal** de la Fundación que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa con la UA. La Fundación ejercerá de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de los equipos de trabajo encargados de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a

todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La Fundación deberá asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y/o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del encargo, tanto por ella misma como por aquellas que pudieran ser subcontratadas.

La UA pondrá a disposición de la Fundación las instalaciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas y facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo del encargo, debiendo ajustar su actuación a los principios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

Así mismo, la Fundación podrá utilizar las marcas propiedad de la UA en los diferentes soportes y medios de difusión con tal de cumplir con la finalidad del presente encargo de gestión.

#### **QUINTO. ÁMBITO TEMPORAL DEL ENCARGO**

La actividad objeto de este encargo se inicia a partir del 1 de enero de 2024 y tendrá una vigencia de dos años, comprendiendo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El encargo podrá ser objeto de prórroga por otros tres años siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de formalización del encargo previo informe favorable del responsable del encargo de gestión. En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales de la UA de cada una de las anualidades.

#### **SEXTO. FINANCIACIÓN Y TARIFAS DEL ENCARGO DE GESTIÓN**

De conformidad con el artículo 32.2.a) de la LCSP, la Fundación recibirá por el desarrollo de los trabajos encargados una **compensación que establecida por referencia a TARIFAS**

que se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Para su determinación se ha tenido en cuenta que para la ejecución de las actividades encargadas por la UA a la Fundación es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura. Estos costes de estructura se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, teniendo en cuenta la asignación de personal específico para el desarrollo de las actividades. Este reparto determina unos costes totales que se trasladan a precio hora y horas asignadas por actividad,

Los costes de estructura abarcan los costes de personal enmarcado en los Servicios Generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran: los gastos de telefonía, mensajería, reprografía, consumibles, mantenimiento informático, auditoría, asesoría, etc.

En consecuencia, la determinación de la tarifa basada en costes reales tendrá en cuenta, por un lado, los costes generales de estructura y por otro, los costes de personal y consumos específicamente imputados a la actividad. Todo ello, según el presupuesto de la Fundación aprobado por el Patronato para el ejercicio en curso. Partiendo de estos criterios la previsión de **COSTES TOTALES** de la Fundación en el año 2024 es de 2.655.696 €

<b>GASTOS</b>	<b>TOTAL</b>
Ayudas monetarias	<b>40.000</b>
Consumos / Profesorado	<b>497.904</b>
Gastos de personal imputado actividades	<b>1.699.615</b>
Gastos Estructurales	<b>438.946</b>
Dotaciones amort. Inmov.	<b>10.000</b>
	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.655.696 €</b>

Teniendo en cuenta que la Fundación cuenta con una plantilla media de 44 personas que trabajan según Convenio 1.532,50 horas/año, la realización de las actividades del encargo de gestión requiere la dedicación de 67.430 horas por parte de la Fundación repartidas de la siguiente forma:

Total Actividades encargo de gestión 2024	Horas dedicación
GIPE	9.564
E. NEGOCIOS	16.196
TALLER IMAGEN	12.803
MUA	10.514
OFUA	3.470
R. ALTAMIRA	1.281
DEPORTES	10.111
E. ESTIU	2.710
GESTION PROYECTOS	254
INFORMATICA	527
<b>TOTAL</b>	<b>67.430 horas</b>

Considerando que el coste total es de 2.655.696 € y el número de horas necesarias para las acciones es de 67.430 horas, el **coste horario medio es de 39,38 €**.

Así mismo, la Fundación hará sus esfuerzos por conseguir financiación externa para sufragar parte de los costes, como es el caso de los ingresos provenientes de empresas o entidades por la gestión del programa de prácticas del GIPE o la participación en la Maratón de Empleo, la elaboración de productos audiovisuales y servicios informáticos para terceros, o las colaboraciones empresariales con la Escuela de Negocios o la OFUA.

El total de ingresos externos estimados en el año 2024 es la siguiente:

INGRESOS EXTERNOS	HORAS	IMPORTE
GIPE (prácticas y maratón empleo)	2.793	110.000
Escuela de Negocios	371	14.600
Taller de Imagen	76	3.000
OFUA	267	10.500
<b>TOTAL</b>	<b>3.506 hs</b>	<b>138.100 €</b>

Por tanto, parte de las horas del encargo se prevé que puedan financiarse con los ingresos externos previstos en 2024. Concretamente, con el coste horario de 39,38 €/h, la cuantía de ingresos externos previstos supone poder financiar 3.506 horas.

Teniendo en cuenta que la realización de las actividades del encargo de gestión necesita un total de 67.430 horas, de las cuales 3.506 horas se financian con ingresos externos, quedarían por cubrir el **coste de 63.924 horas** que será el importe a facturar a la UA para el año 2024. De conformidad con el artículo 7.8 de la Ley del IVA quedan no sujetas al IVA los servicios

prestados en virtud de encargos por los entes, organismos y entidades del sector público que ostentan la condición de medio propio de la Administración Pública y de los poderes adjudicadores dependientes de esta.

<b>COSTE TOTAL ANUAL ENCARGO DE GESTIÓN A FACTURAR A LA UA</b>
----------------------------------------------------------------

63.924 horas x 39,38 = 2.517.327 €
------------------------------------

Las tarifas de los servicios objeto del encargo serán revisadas anualmente antes del 31 de diciembre de cada ejercicio, o cuando acontezcan hechos que así lo recomienden. En caso de prórroga del encargo, procederá igualmente la revisión anual de las tarifas.

La liquidación del encargo a la UA se llevará a cabo de la siguiente manera:

Por una parte, los encargos específicos solicitados a lo largo del año por los Departamentos, Centros, etc. de la Universidad prestados por la Escuela de Negocios, Taller de Imagen y Servicio de Informática se liquidarán a estas unidades a la entrega del servicio a razón de 15.4433,4 horas lo que implica un coste anual de 607.770 €.

Por otra parte, en relación con el resto de los servicios y actividades objeto del encargo, al principio de cada trimestre, la UA abonará un pago a cuenta 477.387 € previa presentación de factura correspondiente a 12.122,5 horas/trimestre, lo que implica un coste anual de 1.909.557 € al año (48.490,5 horas/año).

La compensación económica anual, aplicando la tarifa se calculará en el plazo máximo de tres meses desde el cierre de cada ejercicio presupuestario. Se procederá a la liquidación considerando los encargos específicos facturados y los pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio, dándose cobertura a los gastos excedentes o revirtiendo los ingresos recibidos.

Las cifras que se recogen corresponden a las estimaciones en el momento de la elaboración de la presente memoria de manera que, tanto los gastos como los ingresos pueden estar sujetos a variación por circunstancias que se pudieran producir durante el período de vigencia del encargo tales como: aumento de las necesidades, subidas salariales, etc., así como cambios en los ingresos por recursos conseguidos de entidades externas.

### **SÉPTIMO. COMPETENCIAS DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO**

La UA decide concentrar las funciones de dirección, control y seguimiento del encargo de gestión en la persona del Gerente de la Universidad de Alicante.

El responsable del encargo ostenta funciones de coordinación general entre la UA y la Fundación, al tiempo que supervisará el cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios referidos a las actuaciones objeto del presente encargo.

### **OCTAVO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Fundación, en su condición de medio propio de la UA tiene la consideración de encargado del tratamiento. En virtud de ello:

1. Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima quinta sobre "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
2. Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:
  - a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia de modo que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1720/2007. Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante la presentación de documentos relativos a:
    - Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos o en su caso acreditación del cumplimiento de la normativa nacional que le resulte de aplicación.

- Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
- Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.
- Declaración responsable de compromiso de cumplimiento y formación de su personal.

b) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.

### 3. Subcontratación.

La materia objeto del presente encargo deberá realizarse por la Fundación, pudiendo contratarse con terceros siempre que éstas no excedan del 50% de la cuantía del encargo. Dichos contratos quedarán sometidos a la LCSP en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza la Fundación.

### 4. Acceso a la información.

La Fundación facilitará al responsable del encargo designado por la UA el acceso a las bases de datos utilizadas en el ejercicio del encargo y que se encuentren vinculadas a la misma. Dicho acceso se facilitará asimismo cuando sea requerido al personal designado por la UA.

## **NOVENO. RESOLUCIÓN DEL ENCARGO**

Se contemplan como causas de resolución del encargo de gestión:

- El incumplimiento de alguna de las actividades encargadas.
- La existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesaria continuar con el encargo de gestión.
- Decisión unilateral de la UA que se comunicará a la Fundación General con un preaviso mínimo de tres meses.

En cualquiera de estos supuestos se procedería a realizar la oportuna liquidación del encargo de gestión.

Contra esta resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, ubicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De forma alternativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado.

En Alicante,

Fdo.: Amparo Navarro Faure  
Rectora de la Universidad de Alicante

Por delegación de firma: el Gerente de la Universidad de Alicante  
(Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2020).

ANEXOS	OBJETO DEL ENCARGO DE GESTIÓN
ANEXO I	<b>Actividad 1: PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO (GIPE)</b>
ANEXO II	<b>Actividad 2: GESTIÓN ENSEÑANZAS PROPIAS (ESCUELA DE NEGOCIOS)</b>
ANEXO III	<b>Actividad 3: PRESTACIÓN SERVICIOS AUDIOVISUALES (TALLER DE IMAGEN)</b>
ANEXO IV	<b>Actividad 4: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES (MUA, CURSOS DE VERANO RAFAEL ALTAMIRA, OFUA)</b>
ANEXO V	<b>Actividad 5: ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UA (DEPORTES)</b>
ANEXO VI	<b>Actividad 6: ESCUELA DE VERANO Y SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES (ESCUELA DE VERANO)</b>
ANEXO VII	<b>Actividad 7: SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>
ANEXO VIII	<b>Actividad 8: GESTIÓN FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES</b>

## ANEXO I

### Actividad 1. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO (GIPE)

## ANEXO I. Actividad 1: PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO (GIPE):

### OBJETO DEL ENCARGO

En coordinación con el Vicerrectorado con competencias en estudiantes y empleo de la UA, el GIPE trabajará para facilitar la inserción laboral de los/as estudiantes y graduados/as de la Universidad. Con este fin, desarrollará las siguientes actividades:

#### ➤ **Prácticas externas, extracurriculares remuneradas**

El desarrollo del **programa de prácticas externas, extracurriculares y remuneradas del GIPE** comprende las siguientes tareas:

- Prospección, captación y fidelización de organismos cooperadores (empresas e instituciones) que deseen ofertar prácticas externas al alumnado de la UA (curriculares y extracurriculares): se informa de todo el abanico de prácticas que la UA pone a disposición de las organizaciones que quieran acoger y formar a su alumnado.
- **Gestión del Programa de Prácticas GIPE:**
  - Firma del Convenio Marco y sus Anexos.
  - Gestión de la solicitud de Convenio, Propuestas de Prácticas, Modificaciones, Prórrogas y/o Renuncias de las prácticas firmadas.
  - Seguimiento individual de las prácticas al alumnado a mediados del periodo firmado.
  - Solicitud y recogida de la evaluación de la práctica (tanto por parte de la entidad colaboradora como del alumnado).
  - Recepción, Conversión, Publicación y Difusión de las propuestas de prácticas a través del Tablón de Prácticas del GIPE.
  - Publicación y Difusión de las ofertas de prácticas a través de las redes sociales del GIPE (Twitter, Facebook, Instagram y LinkedIn).
  - Gestión de los aspectos económicos y financieros derivados de las prácticas: emisión y gestión de la facturación a las entidades colaboradoras y pagos de la bolsa de ayuda al alumnado.

- Solicitud y recogida de los datos bancarios del alumnado y organizaciones participantes en el programa.
- Digitalización del archivo histórico del programa de prácticas (convenios, anexos, memorias y cuestionarios del alumnado y evaluaciones de las entidades).
- Fomento de la colaboración de las **empresas y organismos** que inician relaciones con Prácticas GIPE con los **Centros** (Facultades y Escuelas), no sólo para posibilitar la realización de prácticas con la UA, sino para otras actividades, tales como: la tutorización de Trabajos de Fin de Grado o de Máster, participar en eventos de las facultades y escuelas, etc.
- Colaboración con los y las responsables de **Máster Oficiales** y **Estudios de Enseñanzas Propias** de la UA, para dar mayor difusión de aquellas propuestas de prácticas que más se adecuan a la especialización de estos planes formativos.
- Certificación y reconocimiento de las prácticas: elaboración y emisión de la documentación pertinente para la tramitación de la **convalidación** y/o **reconocimiento académico** de las prácticas extracurriculares (emitir certificados y evaluaciones de los y las tutoras de empresas a los centros).
- Remisión de los datos de las prácticas GIPE gestionadas cada curso académico a la Unidad de Prácticas de la UA periódicamente, para que dicha información sea recogida en los expedientes del alumnado (**SET: Suplemento Europeo al Título**).

#### ➤ **Empleo**

- **Gestión de la Bolsa de Empleo**

El GIPE gestionará la Bolsa de Empleo ubicada en el portal web del centro de Empleo de la UA. Con este fin, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Información a los usuarios del Centro de empleo de la UA de las posibilidades que ofrece la nueva plataforma (empresas y comunidad universitaria)
- Recepción de las ofertas de empleo remitidas por las empresas.

- Realización de los procesos de preselección de los candidatos y las candidatas (graduados y graduadas) que mejor se ajustan al perfil solicitado por la empresa.
- Remisión de los CV de los preseleccionados y las preseleccionadas a las empresas para que éstas puedan contactar con ellos y ellas y concertar una entrevista de trabajo.
- Seguimiento del proceso de preselección y selección
- Cierre de las ofertas de trabajo
- Remisión mensual y anual al SEPE, como parte de las obligaciones que conlleva ser Agencia de Colocación autorizada, de los informes de contrataciones.

- **Actividades propias de la Agencia de Colocación Autorizada**

- Elaboración de informes mensuales y anuales al SEPE en los que se recogen las memorias sobre las contrataciones llevadas a cabo en calidad de Agencia de Colocación Autorizada.

- **Relaciones con la UA y con instituciones de fomento a la empleabilidad**

- Organización y participación en jornadas con LABORA y otras entidades
- Participación en sesiones y jornadas dirigidas a estudiantes y graduados/as de la Universidad de Alicante en situación de desempleo para mejorar su inserción laboral.
- Participación en las actividades dirigidas a **Alumni UA** en todo lo relativo a empleabilidad.

➤ **Orientación laboral**

- **Orientaciones personalizadas**

- Gestión y atención, de manera virtual y presencial, las **orientaciones personalizadas** solicitadas por estudiantes y egresados/as de la Universidad, asesorándoles sobre técnicas y herramientas para la búsqueda activa de empleo y de prácticas: currículum y carta de presentación, entrevista de trabajo, dinámicas de grupo, becas, posgrados, webs de empleo...

- **Talleres formativos**

- Impartición y colaboración en **talleres de orientación laboral, de búsqueda activa de empleo y de prácticas**, dirigidos a estudiantes y titulados/as de la Universidad de Alicante, a iniciativa del Centro de Empleo de la UA, del GIPE, o a petición de los propios centros y facultades, o del profesorado en particular.
- Impartición de **seminarios y talleres sobre orientación laboral** en centros y organismos públicos y privados externos a la universidad.
- **Presentaciones corporativas y procesos de selección**
  - Organización de **presentaciones corporativas y procesos de selección**, dirigidos a empresas interesadas en el reclutamiento de candidatos/as universitarios/as a nivel local, nacional e internacional.
- **Maratón de Empleo y Emprendimiento de la UA**
  - Planificación y organización en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes de la UA de la **Maratón de Empleo y Emprendimiento de la UA**, procurando la máxima participación empresarial e institucional.
  - Organización de las presentaciones y procesos de selección de las **empresas participantes** en la Maratón de empleo y emprendimiento de la UA que lleven a cabo sus procesos de selección en la Fundación.
- **Emprendimiento**

El apoyo al emprendimiento que se lleva a cabo desde el GIPE se materializa en la introducción y estímulo de la cultura e intención emprendedora entre el estudiantado de la UA. Con esta visión se lleva a cabo un conjunto de actividades en la que el estudiantado tiene ocasión de reflexionar sobre la posibilidad de desarrollar un perfil de emprendimiento aplicable no sólo al contexto empresarial o de los negocios, sino también en las dimensiones social, académica, personal, cooperativa, etc.

Las siguientes acciones constituirán el eje principal de las actuaciones:

- **Tutorizaciones individualizadas a los emprendedores:**

- CANVAS: Estudio de la idea y desarrollo de la propuesta de valor.
  - Business CANVAS
  - Project CANVAS
- Plan de negocio: Estudio de la viabilidad económica y técnica.
- Orientación y tutorización dentro de los distintos programas de emprendimiento de la UA:
  - DOEACTUA
  - EXPLORER
  - TRIATLÓN DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL
  - IMPULSA

- **Triatlón de emprendimiento social:**

- Organización y desarrollo del concurso en sus tres fases o pruebas
  - Preparación: Acción Formativa
  - Desarrollo: Acción Tutorial
  - Concurso: Acción Competitiva
- Desarrollo de tres contenidos de emprendimiento que culminan en premios a los mejores proyectos en tres categorías:
  - Emprendimiento Social
  - Innovación Social
  - Responsabilidad Social

➤ **Observatorio de Empleo y Emprendimiento**

El Observatorio de Empleo y Emprendimiento es un área en la que se desarrollan actuaciones de medición y análisis del Mercado de Trabajo. El objetivo principal es la identificación de los segmentos del Mercado Laboral que específicamente se relaciona con la casuística formativa de la Universidad de Alicante, para lo cual se utiliza una diversidad de fuentes de datos propios como secundarios. Una vez identificado cada segmento, se analizan sus características diferenciales que se analizan cuantitativa y cualitativamente.

Esta área funciona coordinándose con unidades internas (UTC) y externas (CRUE Asuntos estudiantiles) de la UA. Esta coordinación a dos bandas se establece dada la demanda interna y externa de información sobre el proceso de transición de la educación superior al mercado

laboral, ya que a través de esta información se analizan a distintos niveles (acreditación, evaluación, etc.) la convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior.

➤ **Otras actividades objeto del encargo de gestión**

- **Elaboración de encuestas de inserción laboral del alumnado de la UA y de empleadores.**

A petición del Vicerrectorado con competencias en evaluación y calidad, las citadas encuestas se extenderán a otros ámbitos de actuación relacionados con la calidad docente e investigadora de la UA.

- **Colaboración en proyectos de inserción laboral**

El Gipe desarrollará las actividades que le encomiende la UA en el marco de los proyectos de inserción laboral en los que participe y financiados por la administración autonómica, nacional o europea. El alcance y el objeto de las citadas tareas se especificará en su correspondiente **documento anexo** al Encargo de Gestión que se propone.

- **Participación y asistencia a eventos en materia de empleo universitario**

El personal del GIPE asistirá a eventos (reuniones técnicas, jornadas, congresos, foros, etc.) que traten temas generales o específicos de todas o alguna de las áreas de trabajo del GIPE:

- Empleo e intermediación
- Orientación Laboral
- Autoempleo y Creación de Empresas
- Prácticas en empresas
- Observatorio de la Empleabilidad / Análisis de la inserción
- Formación en materia de empleo

Así mismo, el GIPE participará en las reuniones que a lo largo de la geografía española se llevan a cabo anualmente en el marco de la CRUE, en particular, las reuniones del Grupo Empleo/Asuntos Estudiantiles.

## IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN

El presupuesto global de la actividad es el siguiente:

GASTOS	GIPE
Consumos	29.000
Gastos de personal	283.598
Gastos Estructurales	64.077
<b>TOTAL</b>	<b>376.675 €</b>

INGRESOS	GIPE
<b>EG</b>	<b>266.675</b>
Ventas	110.000
<b>TOTAL</b>	<b>376.675 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el importe del encargo de gestión es:

ACTIVIDAD 1 GIPE: IMPORTE ENCARGO DE GESTIÓN
6.771 horas x 39,38 = 266.675 €

El citado importe se dividirá y se abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

## ANEXO II

### Actividad 2. GESTIÓN DE ENSEÑANAS PROPIAS (ESCUELA DE NEGOCIOS)

## **ANEXO II. Actividad 2: GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS (ESCUELA DE NEGOCIOS)**

### **OBJETO DEL ENCARGO**

El objeto del encargo de gestión a la Escuela de Negocios de la Fundación General, en su condición de medio propio de la UA, consiste en llevar a cabo las tareas de administración y servicios relacionadas con la gestión general de las enseñanzas propias de la UA, desarrollando la gestión específica encomendada por las Facultades o Escuelas, Departamentos, Institutos universitarios de Investigación y Centros propios de la Universidad que tienen la facultad de proponer y organizar enseñanzas propias a través de las convocatorias específicas llevadas a cabo desde el Vicerrectorado con competencias en estudios y formación, es decir:

1. Estudios de Formación Permanente: Máster, Especialista y Experto.
2. Cursos de formación Continua
3. Las actividades de formación complementaria

Las tareas que la Escuela de Negocios de la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión comprenderán, las siguientes:

- **Apoyo en la formulación de propuestas.** Colaboración con los Departamentos y la Dirección de las enseñanzas propias en la elaboración y presentación de las propuestas ante el Centro de Formación Permanente.
- **Promoción y difusión de la oferta.** Difusión de las enseñanzas propias que gestiona: inclusión de la información en la *web* de la Escuela de Negocios; difusión a través de mailing dirigido a empresas, instituciones, estudiantes y egresados de la UA; difusión a través de redes sociales, medios de comunicación y los foros de enseñanza en los que participe.
- **Gestión de patrocinio, mecenazgo y colaboraciones.** Captación y búsqueda de patrocinadores, mecenas y colaboradores con el fin de obtener ingresos adicionales.

- **Apoyo en la gestión de la matrícula de los estudiantes.** La Fundación orientará a los estudiantes en la preinscripción y matrícula a través de la plataforma que indique la UA.
- **Atención a estudiantes y docentes** en las tareas de información, apertura, acondicionamiento y cierre de aulas, recepción de materiales, etc. y resolución de incidencias que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad. Atención al profesorado y alumnado en la secretaría de la Escuela de Negocios, antes, durante y después de la impartición de las clases.
- **Colaboración con la Dirección** de los cursos en la convocatoria, publicidad en la *web*, notificación a los alumnos y recepción de documentos para solicitar becas cuando sean ofertadas en las enseñanzas propias.
- **Colaboración en la elaboración de los calendarios** de las clases bajo la supervisión de la Dirección de los diferentes Programas.
- **Gestión de espacios.** La gestión de los espacios necesarios para la impartición del curso o realización de otras actividades complementarias.
- **Asistencia en la evaluación de calidad.** Colaboración en el control de calidad bajo la supervisión de la Dirección de los Programas, (elaboración, recogida, tabulación y gráfico de encuestas) y de acuerdo con el sistema de garantía de la calidad que la UA tenga establecido.
- **Organización de los actos de apertura y clausura** de los diferentes Programas formativos.
- **Tareas de apoyo a la gestión económica:**
  - solicitar al Centro de Formación Permanente las liquidaciones de los cursos;
  - solicitar a los diferentes Departamentos del traspaso de fondos correspondiente a la Fundación General para efectuar pagos;
  - efectuar los pagos al profesorado así como a los diferentes proveedores que participen en los cursos;
  - gestionar la contratación del traslado y alojamiento para el profesorado externo que participe en los cursos;

- b) **Memorias económicas.** Colaboración con la Dirección en la elaboración de las memorias económicas de los programas de formación gestionados.

La citada relación no tiene carácter exhaustivo, extendiéndose también a otras peticiones que puedan ser solicitadas por los departamentos o unidades de la UA por carecer de los medios necesarios para su realización, respetando en todo caso, los límites infranqueables de las competencias administrativas en el ámbito de la formación superior exclusivas de la UA.

Al inicio del curso académico el Vicerrectorado con competencias en materia de estudios redactará un anexo con el listado de los programas formativos en cuyas tareas de administración y servicios vaya a colaborar la Escuela de Negocios, así como el importe del encargo previsto. Si durante el curso académico se produjese alguna modificación o algún nuevo encargo de gestión de nuevos programas no incluidos en el citado listado, el Vicerrectorado citado redactará un nuevo anexo con los nuevos programas.

La programación prevista para el Curso 2023/2024 en vigor es la siguiente:

#### **Estudios de Formación Permanente**

- XXVII Máster de Formación Permanente en Tributación
- XIV Máster de Formación Permanente en Argumentación jurídica
- Master de Formación Permanente en Dirección y Gestión de Recursos Humanos
- Master de Formación Permanente en Dirección y Gestión de empresas
- PEFP en Interpretación de Guitarra Clásica

Máster de Formación Permanente en Interpretación de Guitarra Clásica  
Especialista en Interpretación de Guitarra Clásica  
Experto en Interpretación de Guitarra Clásica

- PEFP en Marketing

Máster de Formación Permanente en Marketing  
Experto en Marketing Digital y e-commerce

- Especialista en Medicina y Enfermería Aerotransportada
- Especialista en alimentación, estilo de vida y salud de la mujer, a lo largo del ciclo vital.
- Experto en Dirección Comercial de Hoteles

### **Cursos de Formación Continua**

- Gestión de la Digitalización de la Empresa (previsión: 7 cursos aprox.)
- Agente del Cambio para la Digitalización de la Empresa (previsión: 7 cursos aprox.)
- Diseño y animación de personajes 3D para la industria del Videojuego, Cine y TV
- Gestión de Asociaciones de Pacientes
- Mediación internacional e intercultural y de carácter civil y mercantil
- Dirección Comercial y Ventas
- Dirección de Marketing
- Curso de redacción de proyectos ERASMUS

### **Actividades Académicas**

- Congreso SASTOM (Scientific Association of Sports Tourism Management)
- Congreso Iberoamericano de Revistas Científicas de Comunicación (CIRCC): la edición, revisión y autoría en la era de las revistas diamante y la urgencia ética.
- Congreso internacional de Derechos Humanos
- Jornadas Optoinnova 2024

### **IMPORTE DEL ENCARGO**

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 2. ESCUELA DE NEGOCIOS es:

GASTOS	ESCUELA NEGOCIOS
Consumos / Profesorado	371.757
Gastos de personal	217.071
Gastos Estructurales	49.046
<b>TOTAL</b>	<b>637.874 €</b>

INGRESOS	ESCUELA NEGOCIOS
EG ESPECÍFICOS (Dptos, Centros...)	500.000
EG GENERAL (Estructural)	123.274
Ventas	14.600
<b>TOTAL</b>	<b>637.874 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el resultado es el siguiente:

ACTIVIDAD 2 ESCUELA DE NEGOCIOS: IMPORTE ENCARGO DE GESTIÓN
15.825 horas x 39,38 = €

Para la financiación de esta actividad, la UA abonará a la Fundación, por un lado, a través de los Departamentos y/o Centros proponentes, los ingresos correspondientes a las distintas enseñanzas gestionadas por la Escuela de Negocios previo descuento del canon de la UA y del importe destinado al personal propio de la UA. El importe abonado, previa presentación de informe al respecto, se limitará a la cantidad necesaria para sufragar los consumos, el pago de profesorado externo y el canon de gestión cifrado por regla general en un 10% sobre el importe bruto de los ingresos totales de cada acción formativas.

Cuando en función de las particularidades de una acción formativa, se considere que el citado canon no es un criterio adecuado para retribuir la gestión de la Fundación, podrá sustituirse por un tanto alzado acordado entre las partes.

Por otro lado, el resto de costes se dividirá y abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

## ANEXO III

### **Actividad 3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES (TALLER DE IMAGEN UA)**

### **ANEXO III. Actividad 3: PRESTACIÓN SERVICIOS AUDIOVISUALES (TALLER DE IMAGEN UA)**

#### **OBJETO DEL ENCARGO**

##### **A) ACTOS INSTITUCIONALES**

Con el fin de garantizar la cobertura audiovisual a los actos institucionales de la Universidad, el Taller de Imagen llevará a cabo, en coordinación con el Vicerrectorado con competencias en campus, la Unidad de Comunicación y la oficina del/la Rector/a las siguientes actividades:

➤ **Cobertura audiovisual de los actos institucionales y académicos celebrados en el Paraninfo**

- Acto de apertura del curso académico.
- Acto de clausura de curso académico.
- Acto conmemorativo de la festividad de Santo Tomás de Aquino.
- Nombramientos Honoris Causa.

➤ **Reportajes fotográficos**

El Taller de Imagen atenderá a las demandas que la Oficina del Rector/a, tales como: nombramientos, tomas de posesión de cargos, firmas de convenio, entregas de premios, conferencias, seminarios, etc.

➤ **Archivo, custodia y conservación de imágenes videográficas y fotográficas de la Universidad de Alicante**

El Taller de Imagen controlará y gestionará los siguientes archivos:

- Archivo gráfico Taller de Imagen
- Archivo repositorio institucional
- Archivo tomas de posesión
- Archivo banners web UA

- **Conservación, digitalización y clasificación del archivo audiovisual histórico de la Universidad de Alicante**
- **Gestión de las actividades que se desarrollan en el Plató de Televisión** (visitas, prácticas, etc.)
- **Soporte técnico del Salón de Actos del Aulario II mediante el manejo y mantenimiento del equipamiento audiovisual**
- **Colaboración con la Radio UA**

## **B) ENCARGOS AUDIOVISUALES ESPECÍFICOS**

Además de las citadas actividades de índole institucional, la Universidad, a través de sus Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Institutos universitarios, etc, podrá solicitar la prestación de servicios audiovisuales específicos tales como, entre otras:

- Realización en directo de actos académicos, jornadas, conferencias, congresos y seminarios, ya sea para su grabación, para su emisión por videostreaming o para proyectarse a través de un circuito cerrado de TV.
- Realización de vídeos promocionales, divulgativos y científicos de los propios centros, órganos y departamentos universitarios, así como de alguna de las actividades desarrolladas por los mismos.
- Reportajes fotográficos de eventos o actividades culturales y educativas, incluyendo la realización de fotos de grupos e individuales en el marco de su pertenencia a la institución y/o a su función cultural, docente e investigadora.
- Grabaciones de audio en estudio o registro del mismo en actos académicos, jornadas y actividades culturales y educativas.
- Digitalización de texto, audio y video para fines docentes, educativos o relativos a la investigación.

- Asesoramiento técnico, escritura, revisión y adaptación de guiones y textos para la comunicación audiovisual.
- Formación y docencia a través de cursos y talleres relacionados con la fotografía, el vídeo, el audio la creación multimedia y los contenidos audiovisuales.
- Fotografía y vídeo científico utilizando técnicas especializadas, imágenes y grabaciones marinas y submarinas y manejo de equipos de navegación, náuticos y subacuáticos.

Esta relación no tiene carácter exhaustivo, pudiéndose extender a otras solicitudes de índole audiovisual que se soliciten por parte de la UA.

### IMPORTE DEL ENCARGO

Tal y como ha sido descrito más arriba el taller de Imagen cubre por un lado, con disponibilidad absoluta las necesidades audiovisuales de la institución académica descritas en el apartado anterior, definidas como actividades INSTITUCIONALES a las cuales se le aplicará la tarifa general de 37,06 €/hora y, por otro, los encargos ESPECÍFICOS que los distintos Departamentos, Centros, etc. le planteen. Para estos últimos casos, la Fundación viene aplicando un catálogo específico de precios detallado según servicios.

Se adjunta (como documento Anexo III.1) el catálogo específico de Tarifas del Taller de Imagen para el año 2024.

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 3. TALLER DE IMAGEN es:

GASTOS	TALLER IMAGEN
Consumos	20.000
Gastos de personal	386.828
Gastos Estructurales	87.401
Dotaciones amort. Inmov.	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>504.229 €</b>

INGRESOS	TALLER IMAGEN
EG A) INSTITUCIONAL	414.229
EG. B) ESPECÍFICOS	87.000
Ventas	3.000
<b>TOTAL</b>	<b>504.229 €</b>

Si aplicamos TARIFAS el resultado es el siguiente:

ACTIVIDAD 3 TALLER IMAGEN: IMPORTE ENCARGO DE GESTIÓN	
<b>EG A) INSTITUCIONAL</b>	10.518,7 hs x 39,38 = 414.229 €
<b>EG. B) ESPECÍFICOS</b> ( Departamentos, Centros, Institutos, etc.)	2.209,2 hs x 39,38 = 87.000 €

El importe por los servicios audiovisuales de índole institucional recogidos en el apartado A se dividirá y se abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

Los encargos audiovisuales específicos relacionados en el apartado B se facturarán directamente a los Departamentos, Centros, etc. en el momento de la entrega.

**ANEXO III.1**  
**TARIFAS SERVICIOS AUDIOVISUALES**  
**TALLER DE IMAGEN UA**

**2024**

## 1. GRABACIÓN VÍDEO HD POR UNIDAD DE CÁMARA + OPERADOR

<i>CONCEPTO</i>	<i>COSTE (sin iva 21%)</i>
<b>A. DENTRO DEL CAMPUS Y SEDES UA Ramón y Cajal y San Fernando (Incluye cámara y técnico)</b>	
<b>1- Hasta 2 horas</b>	150,00 €
<b>2- Media Jornada (mañanas o tardes)</b>	250,00 €
<b>3- Jornada completa (7h)</b>	500,00 €
<b>B. TÉCNICO DE APOYO</b>	50,00 €
<b>1- Hasta 2 horas</b>	75,00 €
<b>2- Media Jornada (mañanas o tardes)</b>	150,00 €
<b>3- Jornada completa (7h)</b>	
<b>C. FUERA DEL CAMPUS Y SEDES UA Ramón y Cajal y San Fernando (Incluye cámara y técnico)</b>	<b>Coste APARTADOS A/B + KILOMETRAJE (0,26 € x distancia kilométrica desde San Vicente del Raspeig i/v - ver tablas) + DIETAS</b>

## 2. EDICIÓN

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE</b> <i>(sin iva 21%)</i>
<b>2.1.-EDICIÓN VÍDEO / EDICIÓN-MEZCLAS AUDIO / GRAFISMO, TITULACIÓN</b>	
1. Hasta 2 horas	120€
2. Media Jornada	180€
3. Jornada completa	360€
<b>2.2.- INFOGRAFÍA</b>	150€
1. Hasta 2 horas	250€
2. Media Jornada	500€
3. Jornada completa	
	CONSULTAR
<b>2.3.-3D</b>	
<b>NOTA: Los trabajos comprendidos en este apartado 2 incluyen una revisión por el solicitante y una sola modificación a partir de la misma. Cada modificación posterior supondrá un coste adicional y la aprobación de un nuevo presupuesto con carácter previo a su realización.</b>	

### 3. REALIZACIÓN EN DIRECTO, GRABACIÓN y/o VIDEOSTREAMING

CONCEPTO		COSTE POR ACTO (sin iva 21%)		
<u>CAMPUS UA Y SEDES ALICANTE CANALEJAS Y SAN FERNANDO 40</u>		Hasta	1/2	1
<b>3.1.- VIDEO STREAMING 1 CÁMARA.</b>		2 horas	jornada	jornada
<b>A. Plano General fijo videostreaming que ofrece el Servicio de Informática de la UA (en este caso no interviene el Taller de Imagen)</b>		SIN COSTE		
<b>B. Cobertura del acto en continuidad con cámara control remoto y operador</b>	120 €	200 €	400 €	
<b>C. Cobertura del acto en continuidad con cámara y</b>	150 €	300 €	600 €	operador
<b>3. 2.- VIDEO STREAMING + REALIZACIÓN.</b>		1/2	1	
			jornada	jornada
<b>D. Realización a dos cámaras: 1 operador cámara + 1 realizador. Sin VTR ni Ordenador</b>	400€	800€		
<b>E. Realización a dos cámaras: 1 operador cámara + 1 realizador. Con VTR /Ordenador</b>	500€	1000€		
<b>F. Realización multicámara (3/4 cámaras) incluyendo la titulación del acto en directo y una cabecera de inicio. 1 realizador + 1 ver + 2/3 Operadores cámara.</b>	700€	1.400€		
<b>G. Realización multicámara (+ 4 cámaras) incluyendo la titulación del acto en directo y una cabecera de inicio.</b>		Consultar		
<b>3.3- REALIZACIÓN MEVO (Consultar condiciones)</b>		300€		
<b>NOTA 1: Fuera del Campus UA y Sedes Alicante Canalejas y San Fernando 40, se añadirá coste por KILOMETRAJE y DIETAS.</b>				
<b>NOTA 2: La petición del servicio de Video-streaming deberá hacerla el cliente al CPD por medio de UA CLOUD.</b>				

#### 4. FOTOGRAFÍA

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE POR EVENTO (sin iva 21%)</b>
<b>A. ACTOS INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS, CONCIERTOS OFUA Y CORAL UA hasta 3h de duración</b>	<b>250,00 €</b>
<b>B. CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS, VISITAS Y OTROS EVENTOS</b>	<b>95,00 €</b>
1-Hasta 1 hora	150,00 €
2-Entre 1 – 2 horas	300,00 €
3-Entre 2 – 4 horas	500,00 €
4-Jornada completa con pausa a mediodía	
<b>C. FOTO DE GRUPO, EQUIPO, DEPARTAMENTO</b>	<b>60,00 €</b>
<b>D. REPRODUCCIÓN DE OBRA DE ARTE</b>	<b>Coste 2 h /coste 4 h 150,00      300,00</b>
<b>E. FOTO DE ESTUDIO</b>	<b>Coste x hora 60,00 €</b>
<b>F. ESCANEADO</b>	<b>30,00 €</b>
<b>G. POSTPRODUCCIÓN DIGITAL (por hora de trabajo)</b>	<b>50,00 €</b>

## 5. TÉCNICAS ESPECIALES DE GRABACIÓN

CONCEPTO	COSTE (sin iva 21%)
<b>A. GRABACIÓN AÉREA-DRON</b>	
Estudio y planificación de vuelo	100 €
Realización de vuelo (por hora o fragmento de hora)	150 €

## 6. ESTUDIO DE SONIDO Y SONIDO DIRECTO

CONCEPTO	COSTE (sin iva 21%)
<b>A. GRABACIÓN ESTUDIO LOCUCION</b>	
1- Hasta 30'	30,00 €
2- Por hora de grabación	60,00 €
<b>B. EDICIÓN DE AUDIO</b>	30,00 €
1- Hasta 30'	60,00 €
2- Por hora de edición	30,00 €
<b>C. LOCUTOR DEL TALLER DE IMAGEN</b>	+60,00 €
1- Hasta 30'	
2- Por tramo de 30'	
<b>D. TECNICO DE SONIDO DIRECTO</b>	150,00 €
	300,00 €
	500,00 €
1- Hasta 2 horas	
2- Media Jornada (mañanas o tardes)	
3- Jornada completa	

## 7. ESTUDIO-PLATÓ

<i>CONCEPTO</i>	<i>COSTE</i> <i>(sin iva 21%)</i>
<b>A. PLATÓ CON ILUMINACIÓN Y 1 CÁMARA</b>	
<b>1- Hasta media jornada</b>	
<b>2- Jornada completa con pausa a mediodía</b>	<b>300,00 €</b>
*más de 1 cámara se sumará tarifa de grabación	<b>600,00 €</b>

## 8. DIGITALIZACIÓN Y COPIADO PARA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

<i>CONCEPTO</i>	<i>COSTE</i> <i>(sin iva 21%)</i>
<b>A. DIGITALIZACIÓN VÍDEO (precio por cinta)</b>	<b>18,00 €</b>
<b>B. TRASCODIFICACIÓN-COPIADO A DVD</b>	<b>9,00 €</b>
<b>C. DIGITALIZACIÓN AUDIO (por cinta o casete)</b>	<b>5,00 €</b>
<b>D. DIGITALIZACIÓN AUDIO MAGNETOFÓN</b>	<b>18,00 €</b>
 <b>NOTA 1:</b> El solicitante deberá aportar soporte para el copiado o bien se le entregará el trabajo en una memoria USB cuyo coste de 15 € se sumará al servicio solicitado.	
 <b>NOTA 2:</b> En ningún caso se realizarán copias o digitalizaciones de grabaciones personales, lúdicas o de tipo familiar. El servicio se dedica única y exclusivamente a grabaciones para fines docentes, educativos o relativos a la investigación.	

## 9. GUIÓN

<i>CONCEPTO</i>	<i>COSTE</i> <i>(sin iva 21%)</i>
<b>A. ESCRITURA</b>	<b>CONSULTAR</b>
<b>B. REVISIÓN Y ADAPTACIÓN</b>	
<b>1- Hasta 30'</b>	<b>10,00 €</b>
<b>2- En adelante, por tramo superior a 30'</b>	<b>+10,00 €</b>

## 10. FOTOGRAFÍA Y VÍDEO CIENTÍFICO Y SUBMARINO

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE</b> <i>(sin iva 21%)</i>
A. Jornada Fotografía y vídeo submarino	600,00 €
B. Jornada Fotogrametría submarina	600,00 €
C. Jornada Técnico de navegación	400,00 €
D. Técnico de buceo	CONSULTAR
E. Buceo Técnico o inmersiones sucesivas	CONSULTAR
F. Jefe de equipo de buceo	CONSULTAR
G. Formación en técnicas subacuáticas	

## 11. FORMACIÓN Y DOCENCIA

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE</b> <i>(sin iva 21%)</i>
A. Formación en Técnicas Audiovisuales	Tarifa específica según curso
B. Apoyo y asesoramiento técnico audiovisual	25,00 € / hora

## 12. DISEÑO GRAFICO, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE</b> <i>(sin iva 21%)</i>
A. DISEÑO GRÁFICO (por hora)	50,00 €
B. PRODUCCIÓN (por hora)	30,00 €
C. REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN (por hora)	50,00 €

### 13. COPIADO

<b>COPIAS LABORATORIO</b>		<b>COSTE</b> <i>(sin iva 21%)</i>
<b>A. COPIAS EN PAPEL COLOR SEGÚN TAMAÑO</b>		
1- 10X15		0,30 €
2- 13X18		0,40 €
3- 15X20		0,50 €
4- 20X25		0,75 €
5- 20X30		1,50 €
6- 24X30		2,00 €
7- 30X40		2,50 €
8- 40X50		4,00 €
9- 50X60		6,00 €
10- 60X80		8,00 €
11- 70X100		15,00 €
12- TAMAÑOS MAS GRANDES		<b>CONSULTAR</b>

Para la fijación del precio de un producto o servicio audiovisual se tendrán en cuenta, además de las tarifas comprendidas en el presente documento, el coste de aquellos **servicios externos** a los que tenga que acudir el Taller de Imagen, tales como:

- Locución externa
- Traducción
- Música de librería y música original
- Copias en papel de fotografía
- Gastos de desplazamiento

La lista anterior no tiene carácter exhaustivo y, en todo caso, la Fundación cobrará por los citados servicios únicamente el coste de los mismos.

## ANEXO IV

### **Actividad 4. PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (MUA, CURSOS DE VERANO “RAFAEL ALTAMIRA”, OFUA)**

#### **ANEXO IV. Actividad 4: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (MUA, CURSOS DE VERANO “RAFAEL ALTAMIRA”, OFUA)**

La LOSU, al igual que su predecesora, concibe a la Universidad como un espacio de debate cultural. La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo y evaluación crítica del **conocimiento artístico y cultural**, así como la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, **artísticos y culturales**, se contemplan en el artículo 2 a) y c) de la LOSU como funciones de las universidades.

El Título VI de la LOSU titulado *Universidad, sociedad y cultura* dedica el artículo 19 a la **Cultura en la Universidad** y el artículo 21 al **Patrimonio histórico, artístico y cultural universitario y las bibliotecas**.

En la Universidad de Alicante, el Vicerrectorado con competencias en materia de cultura desarrolla y coordina un número importante de actividades culturales entre las que figuran las que constituyen el objeto del presente encargo de gestión que se propone efectuar a la Fundación de conformidad con sus objetivos fundacionales y atendiendo a su condición de medio propio de la UA prevista en el artículo 1 de sus Estatutos.

### **1. MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (MUA)**

#### **OBJETO DEL ENCARGO**

El MUA llevará a cabo en coordinación con el Vicerrectorado con competencias en Cultura de la Universidad de Alicante las siguientes tareas:

- Organización de exposiciones permanentes en el MUA e itinerantes en sedes universitarias, espacios culturales de diversas localidades de la provincia y del territorio nacional.
- Organización de actividades académicas (jornadas, conferencias y congresos) y eventos culturales (representaciones teatrales, danza, conciertos, etc.).

- Implantación y coordinación de la una estrategia de comunicación a través de entrevistas y reuniones con los distintos actores culturales de la provincia con el fin de contribuir a la dinamización cultural de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Difusión de las actividades desarrolladas por el Vicerrectorado con competencias en Cultura a través del **MIC** (Museo Información Cultural).
- Solicitud de las **ayudas y subvenciones** previstas en las convocatorias nacionales y autonómicas y desarrollar las actividades aprobadas.
- Colaboración en **actividades culturales, formativas y docentes** realizadas por los departamentos, facultades y otras unidades de la Universidad.
- Colaboración en la realización de actividades culturales organizadas por **instituciones públicas o privadas** en las que colabora el MUA: MARQ, Diputación de Alicante, CEFIRE, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Fundeun, etc.
- Coordinación con otros museos alicantinos de **actividades conjuntas**: celebración del Día Internacional de los Museos, Nit en blanc, etc.
- Diseño de actividades de divulgación, según las indicaciones del ICOM, para celebrar el Día Internacional de los Museos (**DIM**).
- Diseño y realización de **visitas dinamizadas y talleres didácticos** dirigidos a estudiantes de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- Atención a **visitantes** incluidos en otros programas: universitarios, adultos, educación especial, 3º edad, etc.
- Atención y formación de **voluntarios y estudiantes en prácticas** procedentes de la firma de diferentes convenios.
- Realización de tareas de **inventario, catalogación y conservación de los fondos** de la colección permanente del museo y de los fondos artísticos depositados en otros espacios de la Universidad.

### IMPORTE:

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 4. 1. MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (MUA) es el siguiente:

GASTOS	MUA
Consumos	5.000
Gastos de personal	333.692
Gastos Estructurales (personal)	75.395
<b>TOTAL</b>	<b>414.088 €</b>

INGRESOS	MUA
EG	414.088
Ventas	0
<b>TOTAL</b>	<b>414.088 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el resultado es el siguiente:

ACTIVIDAD 4.1MUA: IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN
10.514 horas x 39,38 = 414.088 €

El importe de este encargo se dividirá y se abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

## 2. CURSOS DE VERANO “RAFAEL ALTAMIRA”

### OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo de gestión a la Fundación en su condición de medio propio de la UA, consiste en la gestión de las actividades que se relacionan más abajo referidas a los Cursos

de verano “Rafael de Altamira” internacionales y los cursos que se imparten en el campus y en la sede de la Universidad en Alicante.

- Las tareas de apoyo administrativo que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:
  - Colaboración en la elaboración del texto de la convocatoria de los Cursos para el Boletín Oficial de la UA (BOUA).
  - Revisión de las propuestas de cursos presentadas y preparación de la resolución final de la convocatoria.
  - Colaboración en la preparación, tramitación, seguimiento y ejecución de convenios entre instituciones y patrocinadores de los cursos.
  - Gestión de las necesidades especiales para cursos conveniados (Policía, ICALI, etc.)
  - Atención a las especialidades de la organización de los Cursos Internacionales, tales como:
    - Mantenimiento de la página web específica.
    - Relaciones con las universidades extranjeras.
    - Apoyo en la matrícula manual de su alumnado.
    - Organización de excursiones y visitas a empresas y contratación de las mismas con el Centro Superior de Idiomas.
    - Atención al profesorado y al alumnado extranjero.
- Preparación de los actos y eventos relacionados con la inauguración de los Cursos de verano (rueda de prensa, gestión de protocolo y elaboración de invitaciones oficiales y confirmación de presencia).
- Organización del desarrollo de los cursos y necesidades técnicas y materiales.
- Reserva de espacios para todos los cursos de verano con sus necesidades técnicas.
- Atención telefónica y presencial en la secretaría de Cursos Verano en horario de mañana y tarde.
- Realización de informes para la Fundación y para el Vicerrectorado de Cultura (informes de patrocinio, alumnado, sedes universitarias, estadísticas con años anteriores, cursos conveniados, etc.).
- Preparación y envío de las encuestas de satisfacción a todo el alumnado.
- Envío de certificados al profesorado y al alumnado.
- Solicitud de reconocimiento de créditos al Centro de Formación Permanente.

**IMPORTE:**

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 4. 2. CURSOS DE VERANO RAFAEL ALTAMIRA es el siguiente:

<b>GASTOS</b>	<b>CURSOS VERANO R. ALTAMIRA</b>
Consumos	
Gastos de personal	41.156
Gastos Estructurales	9.299
<b>TOTAL</b>	<b>50.454 €</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>CURSOS VERANO R.</b>
<b>EG</b>	<b>50.454</b>
Ventas	0
<b>TOTAL</b>	<b>50.454 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el resultado es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD 4.2. CURSOS VERANO R. ALTAMIRA: IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN</b>
1.281 horas x 39,38 = 50.454€

El importe de este encargo se dividirá y se abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

### 3. ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (OFUA)

#### OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo de gestión a la Fundación en su condición de medio propio UA, consiste en la gestión de las actividades que se desarrollan en el marco de la OFUA y los Grupos de Cámara. Las tareas que cada año la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son la que se relacionan a continuación.

Organización e impartición de conciertos repartidos en distintos encuentros (primavera y navidad) y conciertos (verano).

- **ENCUENTRO PRIMAVERA/VERANO:** dos o tres conciertos en municipios y un concierto en el Auditorio de la Diputación de Alicante.
  - **CONCIERTOS VERANO:** doce actuaciones en total del cuarteto de cuerda de *vibrato string quartet (ua)* y del quinteto de viento metales, maestoso brass *ensemble (ua)* en distintas sedes universitarias.
  - **ENCUENTRO NAVIDAD:** dos o tres conciertos en municipios y un concierto en el Auditorio de la Diputación de Alicante.
- **Pruebas de acceso:** en octubre se desarrollarán las pruebas de acceso contando con la participación de los conservatorios de Alicante, tanto Profesional como Superior como parte del tribunal de selección de los músicos aspirantes.
- **Talleres formativos:** la Fundación continuará con el programa formativo de la orquesta, con la organización de talleres específicos tanto para instrumentos de cuerda como para instrumentos de viento y percusión; dichos talleres ayudan además en la preparación previa del repertorio que se interpretará en cada encuentro, talleres impartidos por profesores de reconocido prestigio especializados en estas especialidades. Estos talleres tienen, además, la finalidad de reforzar la formación de los músicos, priorizando la incorporación de músicos universitarios en la plantilla musical.
- **Convocatoria de ayudas:** la Fundación efectuará la convocatoria de ayudas a la formación musical dirigida a los músicos de la OFUA para los encuentros de primavera y navidad.

- **Elaboración y firma de convenios de colaboración:** la Fundación gestionará la colaboración de nuevas entidades mediante la firma de convenios, así como con aquellas que hasta la fecha lo vienen haciendo de manera habitual.
- **Proyectos:** La OFUA participará en proyectos europeos relacionados con la música con el fin de estrechar la cooperación y el intercambio cultural entre, por un lado, artistas del ámbito musical (músicos de la OFUA y sus grupos de cámara) y, por otro lado, agentes culturales o profesionales de la cultura de países terceros.

## IMPORTE

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 4. 3. ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (OFUA) es el siguiente:

GASTOS	OFUA
Ayudas monetarias	40.000
Consumos / Profesorado	37.800
Gastos de personal	41.156
Gastos Estructurales	17.695
<b>TOTAL</b>	<b>136.651 €</b>

INGRESOS	OFUA
EG	126.151
Ventas	10.500
<b>TOTAL</b>	<b>136.651 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el resultado es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD 4.3 OFUA: IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN</b>
3.203 horas x 39,38 = 126.151 €

El importe de este encargo se dividirá y se abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

**ANEXO V**

**Actividad 5. ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS  
DEPORTIVOS DE LA UA**

## **ANEXO V. Actividad 5: ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UA (DEPORTES)**

### **OBJETO DEL ENCARGO**

El objeto del encargo a la Fundación, en su condición de medio propio, consiste en el entrenamiento, preparación física y labores auxiliares de los equipos deportivos de la UA en competición federada y universitaria.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la Universidad:

- La unidad de Recursos Humanos de la Fundación.
- La unidad de Deportes de la Fundación que contribuirá al desarrollo del presente encargo en estrecha colaboración con el Servicio de Deportes de la UA.
- Un cuerpo técnico de entrenadores, monitores, preparadores físicos, delegados y auxiliares de los equipos deportivos.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del encargo son:

### **1. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Organización de los procesos de selección de entrenadores, monitores y preparadores físicos.
- Asesoramiento, formalización, suspensión y extinción de contratos laborales
- Gestión de nóminas y seguridad social
- Tramitaciones de contingencias comunes y profesionales con la Mutua de accidentes de trabajo y seguridad social
- Salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Trámites relacionados con el seguro de vida y accidentes
- Gestión fiscal laboral

- Asesoría y gestión de asuntos laborales
- Información y control de derechos y deberes de los trabajadores
- Justificación y liquidación del encargo de gestión (informes trimestrales, facturación y cobro).

## 2. APOYO TÉCNICO

- Coordinación y enlace con el cuerpo técnico de monitores y entrenadores para asuntos laborales: altas, bajas, control horario, etc.
- Colaborar en la coordinación y organización de torneos, actos y eventos de los equipos deportivos.
- Apoyo y asistencia al personal deportivo en los entrenamientos de los equipos.
- Asistencia y desplazamiento, con los equipos deportivos en los partidos oficiales y/o campeonatos, así como a actos y eventos de los equipos.
- Coordinación de los programas especiales: “Deporte inclusivo” y “Deporte y mujer”, “Deporte saludable” y “Rendimiento deportivo”.

## 3. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS: FEDERADOS Y UNIVERSITARIOS

### SDUA (DEPORTE FEDERADO)

DEPORTE	FUNCION
FÚTBOL	1º ENTRENADOR
FÚTBOL	2º ENTRENADOR
FÚTBOL	PREPARADOR FÍSICO
FÚTBOL	DELEGADO
FÚTBOL	DELEGADO
VOLEIBOL FEM. SENIOR Y MASCULINO	ENTRENADOR
VOLEIBOL 2º ENTRENADOR JUVENIL	ENTRENADOR
VOLEIBOL FEMENINO JUVENIL	ENTRENADOR
VOLEIBOL SENIOR	OPERADOR DATA

VOLIBOL PLAYA	ENTRENADOR
RUGBY MASCULINO	ENTRENADOR
RUGBY FEMENINO Y MASCULINO	2º ENTRENADOR
RUGBY FEMENINO	ENTRENADORA
REMO MASCULINO	ENTRENADOR
REMO FEMENINO	ENTRENADORA
TRIATLÓN MASCULINO Y FEMENINO	ENTRENADOR
ORIENTACIÓN	ENTRENADOR
ESCALADA	DELEGADO
ANALISTA RENDIMIENTO	ENTRENADOR

## DEPORTE UNIVERSITARIO

### CADU

DEPORTE	FUNCION
BALONCESTO FEMENINO	ENTRENADOR
BALONCESTO MASCULINO	ENTRENADOR
BALONMANO FEMENINO Y MASCULINO	ENTRENADOR
FÚTBOL SALA FEMENINO	ENTRENADOR
FÚTBOL SALA MASCULINO	ENTRENADOR
PADEL	ENTRENADOR
TENIS	ENTRENADOR
ATLETISMO/EDUCADOR DEPORTIVO FÍSICO	ENTRENADOR/DELEGADO
NATACIÓN	ENTRENAMIENTO FUNCIONAL ADAPTADO
ANALISTA RENDIMIENTO	ENTRENADOR

### IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN:

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 5. es el siguiente:

GASTOS	DEPORTES
Consumos	5.500
Gastos de personal	305.480
Gastos Estructurales	87.237
<b>TOTAL</b>	<b>398.217 €</b>

INGRESOS	DEPORTES
EG	<b>398.217</b>
Ventas	0
<b>TOTAL</b>	<b>398.217 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el resultado es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD 5. DEPORTES: IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN</b>
10.111 horas x 39,38 = 398.217 €

El importe de este encargo se dividirá y se abonará al principio de cada trimestre siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 6 de la memoria.

**ANEXO VI**

**Actividad 6. ESCUELA DE VERANO Y  
SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES**

## ANEXO VI. Actividad 6: GESTIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO Y LA SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES

### OBJETO DEL ENCARGO DE GESTIÓN

El objeto del encargo a la Fundación consiste por un lado, en la gestión económico administrativa y de recursos humanos y, por otro, la coordinación de los monitores y la gestión de actividades que se desarrollarán en la Escuela de Verano y en la Semana de Actividades Culturales de la UA.

Las actividades a desarrollar, con indicación de las edades de las personas destinatarias, son las siguientes:

<b>ESCUELA DE VERANO (FINAL JUNIO-31 JULIO)</b>		
<b>INFANTIL</b>	<b>PRIMARIA</b>	<b>SECUNDARIA</b>
Inglés. Informática. Psicomotricidad. Cuentacuentos. Expresión corporal. Juegos populares. Taller de cine. Manualidades. Yoga. Proyecto común. Juegos pre-deportivos. Temática.	Inglés. Informática. Juegos motores. Pre-deporte I y II. Juegos de mesa. Expresión corporal. Manualidades. Juegos populares. Taller de cine. Animación lectora. Música y baile. Proyecto común. Temática.	Inglés. Informática. Multi-deporte I y II. Juegos de mesa. Expresión corporal/teatro. Manualidades. Juegos populares. Proyecto común. Temática. Animación lectora.
<b>SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES (1º SEMANA SEPTIEMBRE)</b>		

TALLERES EDUCATIVOS Y CULTURALES (robótica, música, cuentacuentos, salud, expresión corporal, cine, lectura, etc.)

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del encargo de gestión son:

## **1] GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**

### **A) Gestión Económica y administrativa**

- Contabilidad de ingresos y gastos.
- Tramitación de los pagos asociados a la actividad y emisión de facturación.
- Control y liquidación de impuestos asociados.
- Resolución de incidencias administrativas y técnicas.
- Elaboración de informes y liquidación del encargo de gestión.

### **B) Gestión de recursos humanos**

- Creación y gestión de la bolsa de monitores (convocatoria, resolución, publicación, llamamiento, prórrogas, etc.).
- Contratación de los monitores que desempeñarán las actividades que se desarrollarán en el marco de la Escuela de Verano y de la Semana de Actividades Culturales.
- Gestión de nóminas y seguridad social.
- Prevención de riesgos laborales
- Asesoría y gestión de asuntos laborales.
- Contratación de un seguro sanitario y de responsabilidad civil para los niños y niñas participantes de la Escuela de Verano.

## **2] COORDINACIÓN DE MONITORES Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES**

- Coordinación, atención y seguimiento del equipo de monitores adscritos a las diferentes disciplinas citadas anteriormente.
- En colaboración con el Servicio de Deportes de la UA:

- Elaboración del horario global de actividades y la distribución de grupos de niños y niñas.
- Seguimiento y control de compras y uso de materiales utilizados.
- Control del uso de instalaciones y espacios deportivos por los monitores y grupos.
- Atención y seguimiento de la logística diaria de actividades.

### IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 6. ESCUELA VERANO Y SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES es el siguiente:

<b>GASTOS</b>	<b>ESCUELA VERANO</b>
Consumos	28.847
Gastos de personal	59.866
Gastos Estructurales	18.026
<b>TOTAL</b>	<b>106.739 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
EG	<b>106.739</b>
Ventas	0
<b>TOTAL</b>	<b>106.739 €</b>

Si aplicamos la tarifa precio/hora el resultado es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD 6 ESCUELA DE VERANO Y SEMANA ACTIVIDADES CULTURALES: IMPORTE ENCARGO DE GESTIÓN</b>
2.710 horas x 39,38 = 106.739 €

El importe de este encargo se abonará a finales del tercer trimestre, una vez finalizada ambas actividades y siguiendo el procedimiento recogido en el apartado 6 de la memoria.

## ANEXO VII

### Actividad 7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

## **ANEXO VII. Actividad 7: REALIZACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

### **OBJETO DEL ENCARGO**

La UA propone encargar a la Fundación la realización de tareas informáticas que facultativamente le podrán plantear los departamentos para el desarrollo de Las enseñanzas y la ejecución de proyectos, tales como:

- Elaboración de páginas webs específicas que no puedan alojarse en el gestor de contenidos de la Universidad de Alicante (Vualà), bien por su diseño o como por sus requisitos técnicos específicos.
- Mantenimiento de servidores departamentales externos que requieran de la subcontratación de personal ajeno.
- Implantación de plataformas de enseñanza específicas en los casos en los que la plataforma de la Universidad no pueda satisfacer los requisitos de personalización necesarios para el desarrollo de cursos y proyectos que se planteen.
- Realización de servicios de tratamiento de datos en los que dicho tratamiento tenga un perfil informático, tanto por sus especificaciones técnicas, como por contar con el equipo necesario.
- Confección de aplicaciones informáticas o bases de datos específicas necesarias para satisfacer los puntos anteriores, o que expresamente el Servicio de Informática de la Universidad de Alicante, haya decidido desestimar.

Esta relación se expone a modo de ejemplo y sin carácter exhaustivo, extendiéndose también a otras peticiones que puedan ser solicitadas por los departamentos o unidades de la UA por carecer de los medios necesarios para su realización.

Los supuestos anteriores se darán sin perjuicio de que el Servicio de Informática de la Fundación asesore previamente a los departamentos de los servicios que la Universidad les ofrece (Vualà, plataforma Moodle, ...).

### **IMPORTE DEL ENCARGO DE GESTIÓN**

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 7. SERVICIOS INFORMÁTICOS es:

<b>GASTOS</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>
Gastos de personal	20.770
Gastos Estructurales	
<b>TOTAL</b>	<b>31.554€</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>
<b>EG</b>	<b>20.770</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.770 €</b>

Si aplicamos TARIFAS el resultado es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD 7 SERVICIOS INFORMATICOS: IMPORTE ENCARGO DE GESTIÓN</b>
527 horas x 39,38 = 20.770 €

Los encargos específicos que los Departamentos, Centros, etc. soliciten a la Fundación se valorarán económicamente conforme al catálogo de precios específico de servicios informáticos y se abonarán, previa expedición de factura, a la finalización del servicio.

Se adjuntan en Anexo VII.1. el catálogo de precios por servicios

## ANEXO VII.1. PRECIOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

<u>Servicio</u>	<u>Total coste hora Fundación</u>
<b>Servicios con precio por hora</b>	
Soporte técnico y mantenimiento informático usuarios y equipos	28,09
Soporte técnico y mantenimiento informático Servidores	44,94
Soporte informático fuera horario laboral	32%
Diseño y desarrollo WEB	48,69
Análisis y programación. Desarrollo de bases de datos	47,19
Gestión de contenidos (web, moodle, ...)	20,70
<b>Servicios con precio fijo</b>	
Creación sitio WEB básico mediante gestor contenidos.	1.284,00
Creación sitio plataforma CMS (Moodle, OJS)	535,00
Creación formulario WEB personalizado	160,50
Creación formulario WEB personalizado + pago TPV	321,00
Creación administración inscripciones a evento + pago TPV	337,83
Hosting (tráfico y espacio ilimitado)	0,00

Además del coste del personal se imputarán los siguientes gastos materiales de carácter informático para el desarrollo de los proyectos o cursos tales como:

- Adquisición de material informático: CD's, memorias USB, discos duros, etc.
- Adquisición de Software específico
- Registro de dominios, certificados SSL, hosting, etc.
- Servicios digitales (Google, Facebook, YouTube, etc.) y descargas digitales (fotos, plantillas web, etc.)

La relación anterior no tiene carácter exhaustivo y podrá verse ampliada atendiendo a las necesidades específicas de los distintos encargos que se soliciten.

**ANEXO VIII**

**Actividad 8. GESTIÓN DE FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

## **ANEXO VIII. Actividad 8. GESTIÓN DE FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

### **OBJETO**

El objeto del Encargo de Gestión a la Fundación consiste en la gestión económica de los fondos correspondientes a los socios integrantes del consorcio de los proyectos europeos coordinados por la UA vigentes durante la existencia del encargo de gestión que se propone y cuya relación se expondrá y se actualizará mediante documentos anexos al presente encargo de gestión.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:

- Someterse a las instrucciones en materia de gestión económica que le dicte la Unidad de Proyectos Institucionales para cada uno de los proyectos encargados, siguiendo la normativa económica de la UA.
- Dar apoyo a la Universidad de Alicante en tareas económicas, administrativas y técnicas para facilitar la colaboración con los socios del proyecto.
- Abrir una cuenta bancaria en la que se ingresarán los fondos de cada uno de los proyectos y se realizarán las transferencias de los gastos incurridos en cada proyecto.
- Organizar y llevar una contabilidad individualizada de los gastos realizados en cada proyecto que facilite la realización de informes económicos para la Comisión Europea.
- Facilitar a la Universidad la documentación necesaria para la elaboración de los informes requeridos por la Comisión Europea.
- Entregar los documentos necesarios de los gastos incurridos en cada proyecto cuando sea solicitado por los auditores externos.
- Devolver a la UA los fondos sobrantes una vez justificado y liquidado cada uno de los proyectos encargados.

## IMPORTE

El presupuesto global de la ACTIVIDAD 8. GESTIÓN DE FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES es:

GASTOS	GESTIÓN DE FONDOS
Consumos	
Gastos de personal	
Gastos Estructurales	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000 €</b>

INGRESOS	GESTIÓN DE FONDOS
EG	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000 €</b>

Si aplicamos TARIFAS el resultado es el siguiente:

ACTIVIDAD 8. GESTIÓN DE FONDOS: IMPORTE ENCARGO DE GESTIÓN
254 horas x 39,38 = 10.000 €

El importe de este encargo aparece detallado en el Acuerdo de financiación entre la UA y la Comisión Europea correspondiente a cada uno de los proyectos cuyos fondos gestiona la Fundación.

La UA, en calidad de coordinadora del consorcio de los proyectos, transferirá a la Fundación el importe del encargo recogido en el citado Acuerdo de financiación.

Signat/Firmat

JULIO MARCELO GARCIA (R: Q0332001G)

29/12/2023 19:12:29

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL 9ab531760c462f9aae68868bf2f4cb4f

Alacant, 29 de desembre de 2023

Universidad de Alicante  
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n  
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante